

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

28 de junio, 2018

ACTA No. 2672-2018

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quién preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Gustavo Amador Hernández
Guiselle Bolaños Mora
Rodrigo Arias Camacho
Vernor Muñoz Villalobos
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las catorce horas y veinticinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2672-2018 con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Tenemos que incluir las REF. CU. 473 y 475-2018, que son notas de doña Carolina Amerling, la REF. CU. 476-2018 de la Comisión Electoral de la ECEN, la REF. CU. 477-2018 que es una nota de don Vernor Muñoz y la REF. CU. 485-2018 que es una propuesta de la Rectoría.

¿Alguna otra observación a la agenda?, no hay, entonces la damos por aprobada.

Antes de iniciar, quisiera informarles que hoy es la última sesión de don Celín Arce en este Consejo Universitario y probablemente su último día en la UNED.

Darle las gracias por el aporte que usted ha hecho a esta institución con su conocimiento y por la asesoría. En realidad yo personalmente le puedo decir que todos los casos en que busqué su acompañamiento legal, en todos prácticamente salí bien librado por su conocimiento y su experiencia y no quiero que se vaya de este Consejo Universitario sin hacerle ese reconocimiento.

Son muchos años ya, más de 30 años de estar en esta institución y mucho de estar de asesor legal en el Consejo Universitario y sin duda lo vamos a extrañar. Como rector le quiero dar mi mayor agradecimiento.

Siendo así don Celín que esta es la última sesión donde usted nos acompaña, de verdad mi agradecimiento eterno y le deseo lo mejor por el otro lado, sabiendo que sigue conectado con nosotros, por varios vínculos.

Esperamos que esa designación en Casa Presidencial le dé luz al gobierno y nos ayude también a las universidades a tener un representante digno dentro del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias don Celín.

Entonces con la agenda que tenemos, comenzamos con la aprobación de las actas.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2669-2018 y 2670-2018

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU-471-2018

1. Oficio del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de “LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN O FORMACIÓN PROFESIONAL – TÉCNICA EN LA MODALIDAD DUAL EN COSTA RICA” TEXTO BASE, Expediente No. 20.705. Además, oficio de la directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que brinda sus observaciones y recomendaciones, en relación con el citado proyecto de ley. REF. CU-433-2018 REF. CU-464-2018
2. Oficio del jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que adjunta la nota de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2018, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SOC-0662 del 14 de julio del 2018. REF. CU-452-2018
3. Oficio del jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el estudio relacionado con el impacto presupuestario que tiene la aplicación del

aumento en el porcentaje de 8,19% a 8,33% para el salario escolar correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018 respectivamente. REF. CU-458-2018

4. Oficio de la señora Jency Campos, en la que solicita que se valore la posibilidad de que se defina una nueva fecha para realizar las pruebas psicométricas, entrevistas u otras actividades evaluativas que sean requeridas en el concurso para la selección del/la directora(a) del CINED, debido a que estará fuera del país entre el 28 de junio y el 21 de julio del 2018. REF. CU-459-2018
5. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos donde se le solicita información a esa oficina, consulta si de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Consejo Universitario y sus Comisiones, esa instrucción debe ser enviada a la administración para que la misma gire instrucciones a esa instancia. REF. CU-461-2018
6. Oficio de la vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Sonia Rojas Vargas, como directora a.i. del Centro de Educación Ambiental. REF. CU-462-2018
7. Oficio de la vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño del plan de estudios de la carrera de Informática Educativa, para su aprobación. REF. CU-467-2018
8. Oficio de la vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Carlos Montoya Rodríguez como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, a partir del 15 de julio del 2018. REF. CU-468-2018
9. Oficio de la directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que remite el informe relacionado con la situación académica y administrativa en que se encuentran los posgrados. Además se incluye un listado de temas abordados desde la dirección de posgrados. REF. CU-469-2018
10. Oficio de la señora Carolina Amerling, coordinadora de la comisión especial nombrada en sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3), en la que presenta propuesta de trabajo para la sesión taller que realizará el Consejo Universitario, con el fin de proyectar políticas para el desarrollo del posgrado en la UNED. Además, solicita que se autorice a dos o más de sus miembros llevar a cabo pasantías internacionales para conocer modelos de posgrados en universidades desde su gestión académica y administrativa. REF.CU. 470-2018, REF.CU 475-2018

11. Propuesta presentada por la señora Carolina Amerling, relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad. REF.CU.473-2018
12. Oficio del señor Vernor Muñoz referente al artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico. REF.CU. 477-2018
13. Oficio de la Comisión Electoral de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, en la que presentan información y hacen solicitud para aclarar criterios. REF. CU.476-2018
14. Oficio del señor rector, Luis Guillermo Carpio, en la que presenta propuesta de modificación al artículo 51 del Estatuto de Personal. REF.CU. 485-2018

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Oficio de la vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Sonia Rojas Vargas, como directora a.i. del Centro de Educación Ambiental. REF. CU-462-2018
2. Oficio de la vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Carlos Montoya Rodríguez como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, a partir del 15 de julio del 2018. REF. CU-468-2018
3. Continuación del análisis sobre el oficio de la Vicerrectoría Ejecutiva, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio, en el que solicita el nombramiento interino del señor René Muiños, como director de la Editorial. REF. CU. 420-2018
4. Oficio del señor rector en el que remite "Propuesta sobre asignación de cupos de becas a estudiantes." REF.CU. 108-2018
5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico referente a "Solicitud para que la discusión y elaboración de lineamientos que justifique la separación del régimen de carrera profesional de la UNED en dos regímenes, uno profesional académico y otro profesional administrativo sea realizada a nivel de plenario." CU-2018-201
6. Oficio del Consejo de Rectoría, en el que solicita que se amplíe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2602-2017, Art. I, del 27 de junio del 2017, con el fin de que los funcionarios de la UNED autorizados para conducir los vehículos institucionales, tengan los mismos derechos de los choferes y puedan ser cubiertos por la defensa judicial de la Universidad en los accidentes de tránsito. Además, oficio de la señora Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que solicita que se modifique el

acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2602-2017, Art. I, celebrada el 27 de junio del 2017. REF. CU. 277-2018 y REF. CU-436-2018

7. Oficio de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que plantea que se valore el eximir del pago de las certificaciones a los funcionarios de la UNED para el proceso de la Carrera Administrativa. REF. CU-304-2018
8. Oficio del Auditor Interno, en el que remite el Informe Final ACE-2017-08 denominado "Estudio sobre vehículo de uso discrecional en la UNED". REF. CU-406-2018
9. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita interpretación legítima de a quién corresponde la aprobación del cronograma de concursos para la selección de jefes y directores, y sus posibles modificaciones. REF. CU-425-2018
10. Oficio del Secretario del TEUNED, en el que informa lo referente a las ausencias de la funcionaria Katherine Ledezma Bravo a las sesiones convocadas y a las giras programadas por ese tribunal, como miembro suplente, y solicita que se proceda según el artículo 16, inciso c) del Reglamento Electoral de la UNED. REF. CU-435-2018
11. Oficio del señor Edgar Castro Monge, rector a.i., en el que adjunta oficio CSRA.040-2018 de la señora Iriabel Hernández, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría, referente a informes de Control Interno. REF. CU-440-2018

V. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Estudio de investigación elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, sobre las necesidades de formación universitaria en la región Chorotega según los pobladores de la región. CU.CPDA-2018-021 (Continuación)
- b. Informe de avances del Sistema de Investigación, correspondiente al primer semestre del 2017. CU.CPDA-2018-028
- c. Modificación del Art. 22 del Reglamento de Carrera Universitaria, relativo a la valoración de los idiomas y lenguajes de programación y aclaración sobre la nota mínima de aprobación de un curso reglado de la universidad en caso de reconocimiento de idiomas. CU.CPDA-2018-029
- d. Dictamen de mayoría y de minoría en relación con la creación y ubicación del Programa de Agenda Joven. CU.CPDA-2018-030

- e. Uso de los puestos de autoridad del área académica. CU.CPDA-2018-032
- f. Correo del señor Orlando Morales, ex consejal externo, en el que remite tres documentos sobre las televideo conferencias del señor Constantino Bolaños. CU.CPDA-2018-035
- g. Consideraciones incluidas en la propuesta de creación de la Comisión de Investigación. CU.CPDA-2018-039
- h. Oficio de la Rectoría referente a la solicitud de la Oficina de Recursos Humanos relacionado con la estrategia institucional que permita establecer las condiciones necesarias para la promoción de ascensos en carrera profesional. CU.CPDA-2018-040

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Además, propuesta de modificación del Art. 41 del Estatuto de Personal para que sea concordante con lo establecido en la normativa nacional y con el anterior reglamento. CU.CPDOyA-2017-037
- b. Reglamento Galardón Profesor-Tutor Distinguido de la UNED. CU.CPDOyA-2017-043
- c. Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDOyA-2018-002
- d. Propuesta de modificación del artículo 138 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2018-014
- e. Instancia a los funcionarios de la UNED, para que matriculen cursos de idiomas de CONARE, solicitando la correspondiente beca ante el Consejo de Becas Institucional (COBI). CU.CPDOyA-2018-027

3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de Reglamento de Ascenso. CU.CAJ-2018-045
- b. Propuesta de modificación al artículo 3 del Reglamento del Consejo Institucional de Mercadeo. CU.CAJ-2018-051

- c. Propuesta de modificación del Capítulo VIII del Agotamiento de la Vía Administrativa del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU.CAJ-2018-053
- d. Propuesta de modificación del artículo 102 del Estatuto de Personal de la UNED. CU.CAJ-2018-054
- e. Propuesta de Reglamento de la Galería de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense. CU.CAJ-2018-055
- f. Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Cámara de Tecnologías de Información para el desarrollo de proyectos de cooperación conjunta. CU.CAJ-2018-058
- g. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Rehabilitación y Restauración Integral Teen Challenge Costa Rica. CU.CAJ-2018-059
- h. Propuesta de la señora Rosa Vindas Chaves para eliminar el cuarto párrafo del artículo 51 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2018-061
- i. Propuesta de Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del país. CU.CAJ-2018-062
- j. Propuesta de acuerdo elaborada por el señor Celín Arce, referente a definir la prioridad de la publicación de toda la normativa de la universidad. CU.CAJ-2018-063
- k. Propuesta del señor Mario Molina, ex miembro interno del Consejo Universitario, para modificar el Art. 7 inciso a) del Estatuto Orgánico, así como el Art. 12 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones. CU.CAJ-2018-065

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED". Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017

VI. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

II. APROBACION DE ACTA No. 2669-2018 y 2670-2018

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2669-2018 y 2670-2018. En la sesión pasada yo había solicitado que por favor me permitieran opinar sobre el acta No. 2669-2018, en razón de que se hicieron varias afirmaciones que no dejan de preocuparme y sí quisiera dejar expresado adicional al acta, el parecer de este rector.

Someto a aprobación el acta No. 2670-2018. ¿Observaciones? No hay, entonces la damos por aprobada.

Se aprueba el acta No. 2670-2018 con modificaciones de forma.

Con respecto al acta No. 2669-2018, primero quiero agradecerles la deferencia de que me hayan dado la oportunidad de expresarme y dejar el pensamiento y el sentir de la Rectoría con respecto a los grandes temas que tocaron ese día y creo que lo más importante es ojala poder intercambiar opiniones pero también que me escuchen por favor.

En estos temas normalmente soy muy enfático, mucha gente confunde ser enfático con que me enojo y no es así, pero realmente sí quiero marcar algunos puntos que para mí son fundamentales y que definitivamente está en juego mucho más que un nombramiento.

Primero tengo que hacer un preámbulo, porque también lo leí ahora en la propuesta que hace don Vernor, que los nombramientos que se hacen de jefaturas administrativas y académicas, las únicas que van al Consejo Universitario es en la UNED. No hay ningún otro Consejo Universitario que nombre jefes.

Ahorita antes de venirme hablé con todos los rectores y me verificaron eso y hay diferentes procedimientos de nombramiento.

Esto para efectos de hacer alusión, por ejemplo en la Universidad de Costa Rica las jefaturas son puestos de confianza, ¿cuáles son esas jefaturas?, la de planificación, la de recursos humanos, las financieras, la proveeduría y servicios generales. Son puestos de confianza y las designa el rector en el tiempo en que él está.

¿Cómo las designa al ser puestos de confianza?, él escoge, ni siquiera está obligado a una terna.

En el Instituto Tecnológico, hace algunos años se hizo una modificación al Estatuto y las jefaturas las eligen dentro de las oficinas que preside una persona específica.

Si son los conserjes, ellos eligen quién es el jefe de conserjes. Si son los guardas, ellos eligen quién es el jefe de guardas. Si es de financiera, ellos eligen quien es su director y así sucesivamente.

Eso ha traído consecuencias muy severas dentro del Instituto Tecnológico y se lo puede decir cualquiera de los rectores, cualquiera de los vicerrectores, de que se ha producido una endogamia terrible, porque simple y sencillamente se está dando el caso de que nombran a la persona más "flex" para que los guíe y se está dando vacíos de poder muy importantes, inclusive hasta de designación de responsabilidades por amiguismos y por otras situaciones que no son apropiadas.

Por otro lado, en la Universidad Nacional las jefaturas las elige el superior inmediato y son puestos indefinidos. El jefe financiero, el jefe de servicios generales, el jefe de planificación los elige el vicerrector respectivo. ¿Ante qué?, ante un concurso.

Se hace un concurso institucional y el vicerrector debe escoger dentro de la terna que presenta la dirección de Recursos Humanos. Esa es la forma cómo la eligen. Las jefaturas académicas, todas son elegidas por elección abierta y libre del departamento, incluso hasta los directores de carreras y los directores de cátedra, son electos por sus propios compañeros y todos ellos nombran a sus decanos. Los decanos son nombrados por cuatro años y deben ser reelectos de manera indefinida si fuera ese caso.

En el TEC además de eso el rector sí tiene potestad para nombrar las jefaturas de sede, los directores de sede los nombra el rector, no los nombra nadie más y son por tiempo definido de acuerdo al tiempo en que está el rector, que hay mucha lógica en ese sentido porque acompañan al rector en la gestión.

En el caso de la UTN, exactamente los nombramientos son por cuatro años una vez y luego pasan a ser una elección indefinida. Ahí elige el rector ante una terna realizada por la Oficina de Recursos Humanos.

Para mí esto es muy importante para que ustedes comprendan que nosotros aquí en esta universidad y siempre lo he dicho, existe un adefesio de que un órgano político esté nombrando puestos técnicos o jefaturas técnicas.

Si siguiéramos bajo ese mismo principio, el mismo Consejo Universitario tendría que hacer la elección donde ya tienen que hacer una ratificación, la elección de los

vicerectores, que es una de las cosas que para uno o para cualquier persona lo atormenta también, que la persona que lo quiera proponer, tiene que venir al Consejo como órgano político para ver si es o no es vicerrector o vicerrectora.

Ahí hay discrepancias grandes en cuanto a cómo es que se debería proceder en ese sentido.

Es importante hacer la aclaración porque creo que algunas de las cosas que leí aquí no son precisas y podríamos estar partiendo de supuestos que no son los mejores.

Don Vernor en una de sus intervenciones cuando se refiere a la situación de don René, dice: "...me parece que es necesaria una transformación y renovación en la Editorial."

Sobre eso don Vernor quiero dejar en actas que la institución, después de 41 años ha tenido como eje central y muy importante el respeto a las personas principalmente. Cuando hablo de respeto a las personas es porque casualmente muchas de las estrategias que se han seguido así, ha sido por liderazgos, por situaciones que han ejercido una persona en específica, llámese rector, director o inclusive en los tiempos primeros de la universidad, hombres como Juan Cheo marcaron la diferencia para lo que la UNED es hoy en día.

En ese sentido, si lo que se requiere es hacer una renovación o una transformación de la Editorial, creo que recargar esta responsabilidad en el nombramiento de don René Muiños, para mí es una forma ingrata, injusta de ver cuál es la realidad institucional.

La Editorial tiene tres componentes principalmente, hay un componente que se llama taller y que tiene una jefatura de taller, hay un componente que se llama dirección de la Editorial y hay un tercero que es el Consejo Editorial.

Don René por años ha tenido que hacer, porque el Consejo Universitario del momento cometió un error garrafal y nombró a un jefe de taller que no tenía los requisitos, que no era ni siquiera bachiller universitario cuando le pedía que tenía que ser licenciado y ese Consejo Universitario lo nombró, posteriormente cuando se dan cuenta que no tiene requisitos lo quitan y él gana afuera el juicio de que ya estaba nombrado aun sin tener el requisito, y había que reinstalarlo.

Nos quedamos sin esa plaza y desde entonces, le estoy hablando de los años 90 y algo, don René asumió las dos plazas, con el desgaste y sacrificio que eso representa.

Para mí me resulta ingrato que en este momento la salida de don René se haga de una forma que podría resultar para cualquier persona que le ha dado tanto a la institución, una salida indecorosa, porque él le ha dado mucho a esta institución y siento don Vernor, que por una razón como la que usted expone aquí, que la

respeto, le estoy haciendo la aclaración con el mayor de los respetos, es como pensar que los que ya estamos llegando a cierta edad o que ya se cree que se nos ha cumplido el ciclo, somos “material de desecho”.

Ese es el sentimiento que a mí me da y se lo dice una persona que tiene 40 años de estar en la universidad y siento que conforme más viejo me vaya haciendo, lógicamente viene gente de abajo presionando para que yo me vaya, pero me gustaría irme no como un material de desecho, sino que valoren lo que yo he dejado en la institución y lo que le pediría aquí es que si hay una transformación y una renovación necesaria en la Editorial, lo viéramos en conjunto, que viéramos cuál es esa renovación, porque mentira que una persona va a marcar la diferencia, si lo que queremos es otro accionar en la Editorial.

Si existen elementos desde la Editorial, desde el Consejo Editorial, desde su dirección o desde el taller que están provocando una fisura para creer que don René Muiños no está haciendo bien sus labores, me gustaría que me la dijeran porque en mi condición de rector me gustaría actuar sobre ella de forma inmediata.

Quiero que no nos olvidemos de la historia, para mí la historia institucional está marcada por personas que han hecho esfuerzos muy grandes, que han sacrificado salud, familia, voluntades personales para poder salir con los compromisos institucionales y siempre lo he dicho, quien desconoce su historia, no sabe dónde está y mucho menos para donde va.

Entonces en ese sentido quiero que a la hora de tomar una decisión de tan singular relevancia y efecto, inclusive personal e institucional midamos algunos elementos que no están en la discusión que ustedes tuvieron, que fue muy larga, porque para mí criterio René Muiños merece otro trato, él le ha dado mucho a la institución.

Si lo que queremos es cambiar la Editorial, pues pensemos a ver qué es lo que queremos de esa Editorial y a la larga don René no calzaría en ese perfil, pero su salida a mí criterio debe ser más decorosa por respeto a lo que él ha hecho y a lo que ha dado.

Mi presentación de hoy era bastante extensa, sin embargo estoy resumiéndola porque en realidad no quiero caer en falta de que no podamos discutir a lo que venimos.

Hay otra cosa aquí que quiero aclarar, es con respecto a la intervención de doña Nora. Doña Nora, usted vuelve a traer en la discusión el caso del IGESCA, inclusive habla de algo que no comprendo de que nosotros “rompimos el pacto de damas y de caballeros”, principalmente la administración.

El caso del IGESCA no tiene ninguna diferencia con todos los demás que hemos presentado, salvo que la vicerrectora Académica se atribuyó el hacer una

atracción que perfectamente la pudieron haber hecho para otros como perfectamente no la pudo haber hecho y mandar el nombre de una sola persona mientras se sacaba el concurso. Ella lo hizo de esa forma.

Creo que en el caso del IGESCA corrió información que no era precisa y se hicieron algunas valoraciones que no son las adecuadas. A mí criterio no es tan relevante venir a modificar todo el proceder en este momento solo por el caso del IGESCA y ahora sí me gustaría saber cuál fue el pacto que nosotros rompimos o que yo rompí, porque en realidad para mí algo muy importante en mi vida es mi palabra. Podré tener muchos defectos pero mi palabra yo la llevo de principio a fin a costa de cualquier otra situación.

Hay otras afirmaciones que hace doña Nora ahí que no dejan de preocuparme, pero en realidad las considero imprecisas, no me voy a referir a ellas porque no tienen mayor efecto a lo que quiero llegar hoy.

Doña Nora dice: “Si la administración no resuelve este problema es la administración la que nos pone a nosotros en esta situación y si no lo quieren hacer respeten la decisión de este Consejo Universitario y sigamos los procedimientos que están establecidos.”

Yo no sé cuál es la decisión de este Consejo, no la conozco y no sé cuáles son los procedimientos que están establecidos. Eso es algo que para mí es muy importante y lo necesito para efectos de poder comprender.

Doña Carolina hace algunas observaciones pero hay una que sí me preocupa, en el sentido de que pareciera o podría ser que no es relevante que las jefaturas se recarguen al vicerrector respectivo.

O sea, podríamos estar recayendo en un caos tan grande que la misma institución se podría paralizar y en ese sentido sí quiero llamar la atención de todos y de todas en este Consejo Universitario y con el mayor de los respetos, tenemos que tener jefaturas, busquemos la forma, pero tenemos que tener jefaturas.

Un vicerrector no puede hacerse cargo en cuestión de seis meses de ocho jefaturas y de tres direcciones. En seis meses tendríamos “un loco” o “una loca” y lógicamente ¿quién es el mayor afectado?, los estudiantes.

No podríamos tener una situación diferente y lo que hay que buscar es una salida, yo sé que tiene que ser una salida consensuada, no soy amigo de las imposiciones, ni soy amigo tampoco de estar tratando de arrogarme poderes absolutos en la institución buscando una salida de que me permitan a mí poner los jefes o no, pero lo que sí pido es nada más que la institución en este momento en que está en una situación presupuestaria estable, en una condición de país inestable, en mi condición de rector necesito tener los apoyos apropiados.

Por ejemplo me he subrogado la Oficina de Mercadeo y Comunicación tratando de resolver los problemas y se han resuelto muchos, creo que ahora sí podríamos nombrar jefatura sin mayor problema, ojala sea alguien orientado a prensa, pero ya sinceramente no doy para eso y no me imagino a un vicerrector cargándose esas situaciones de esa manera.

Las subrogaciones no pueden existir de esa manera como se están planteando y espero de verdad que lo valoren porque la condición de país vean, a partir de hoy en la noche otra vez entro en "trance" no sé cuántos días por el hecho de la negociación del FEES, ya mañana hay una reunión de rectores aquí desde las 11 am hasta que salgamos con algo de acuerdo a lo que veamos hoy, el martes tenemos otra toda la tarde y noche y estaríamos esperando la segunda convocatoria.

Los estudiantes se reunieron ya con nosotros, hay un comunicado, tenemos que responderles también a ellos, ellos quieren información, quieren participación y eso también no deja de ser un asunto al que tenemos que ponerle cuidado.

Hoy cuando don Celín presente la aceptación del puesto de asesor del rector, va a quedar la asesoría jurídica libre, ¿me la van a subrogar a mí? ¿Voy a ser yo el jefe jurídico? Tenemos que ver las dimensiones.

Por ejemplo, la Vicerrectoría Ejecutiva tiene tres áreas, la primera de ellas es la Editorial, la segunda es la administración en su generalidad, y la tercera es DAES. Son áreas total y absolutamente diferentes. Desde que yo fui vicerrector Ejecutivo, recuerdo muy bien que yo llame a doña Nidia Lobo y le dije, -doña Nidia, yo como vicerrector, por mi formación y mis capacidades no tengo criterio para intervenir en lo que hace la Dirección de Asuntos Estudiantiles, ustedes lo que ven ahí es la parte íntima del estudiante y como vicerrector no puedo y no tengo criterio-, para eso tienen la formación del trabajador social, de orientador, de sociólogo o de psicólogo. Entonces desde ese tiempo se le ha dado la autonomía necesaria para que ellos ejecuten.

La Editorial, ¿dónde es que se ha tenido que intervenir más? En el taller, el taller es una fábrica dentro de una universidad complejísima.

Una vez le pedí ayuda a don Gustavo Amador para que me ayudara a hacer un plan de capacitación para ellos y usted se dio cuenta lo que es lidiar con esas personas, son excelentes funcionarios, pero el hecho de ser funcionarios de una organización fabril dentro de una organización académica, distorsiona absolutamente todo y debe tener consideraciones especiales que inclusive en algún momento habíamos pensado y creo que todavía debería de ser así, que la Editorial y ahí sí coincido con don Vernor y podríamos hacer planteamientos, que la Editorial se saliera de la estructura universitaria y que pasara a la Fundación por ejemplo como está en la Universidad de Costa Rica, con pleno respeto de los derechos laborales de las personas, pero con otro tipo de administración y de

organización. En eso yo sí estaría de acuerdo, pero en la estructura actual es comprometido y es complejo el poder resolver.

Volvemos a lo del voto de la Sala IV, la más insistente en esto ha sido doña Nora y sí quiero resaltar que yo lo que estoy pidiendo para tomar la decisión si lo que quieren es nombrar a jefes de forma indefinida y si quieren que sean los jefes que están actualmente en sus puestos, es que cumplan una de dos razones, primero que como miembro de este Consejo, me ordene a mí un Tribunal que debo resolverlo de esa manera y la segunda, de que haya un acuerdo de este Consejo Universitario que me ordene que tiene que ser de esa manera.

Bajo cualquiera de esas dos consideraciones lo hago, individualmente me opondré hasta el último de mis días en esta institución porque mi criterio, y lo voy a esbozar de nuevo, que también aquí hacen una mezcla de asuntos, mi criterio de lo que ganó Rosa Vindas no necesariamente se tiene que aplicar a todos los demás.

¿Por qué? Si ustedes analizan el voto de la Sala IV, el que mucho peso tiene de los análisis que se hacen, es el criterio de desventaja que podría tener ella de vulnerabilidad ante una circunstancia de que ganó un concurso y no tenía una propiedad.

La mayor prueba que ella presenta es una acción de personal que se le entrega a la administración en esos días donde la sometía al año de periodo de prueba.

Ese criterio de vulnerabilidad no lo tienen las otras jefaturas porque todas esas jefaturas tienen una propiedad dentro de las instancias en que trabajan, absolutamente todas. Hay un elemento para mí tan importante, como el nombre que llevo y la herencia que recibo de mis padres, y es el pararme ahí ante ustedes o ante la comunidad institucional y decir, -sí juro-.

Esas personas vinieron aquí, juraron ante Dios, ante la Patria y ante la universidad después de haber ganado un concurso que sabían que era por seis años y dijeron, -sí juro respetar el Estatuto Orgánico- tal y como estaba en ese momento.

Que haya un fallo después y que cambia las circunstancias, puede ser que sí, pero me lo tiene que decir la Sala IV. El análisis que hace la Sala IV con respecto al caso de doña Rosa Vindas, no se puede generalizar.

En este mismo Consejo, donde a algunos no les gusta el dictamen y a otros sí, yo no soy abogado, lo que hago es que me apegó a la letra, dicen que se contrate a un abogado para que nos diga cuál es el proceder. El abogado nos dice que lo recomendable es analizar caso por caso, porque todos son diferentes y así es, todos son diferentes.

Para mí venir a jurar ante Dios, la Patria y la universidad tiene un peso enorme y ese peso que la persona tuvo en ese momento de venir a jurarles a ustedes después de haber ganado un concurso, para mí está mucho más allá de pelear un

derecho que le otorga una Sala IV o un juzgado, pero es un asunto de principios, es un asunto de valores, y no es que le esté quitando el derecho a nadie, nada más que me demuestren que el derecho es concreto, exacto y preciso. Eso es lo que estoy pidiendo nada más.

Sin embargo, si este Consejo Universitario toma otra decisión la respeto, pero lo pelearé hasta donde pueda, porque a mí criterio, esas personas que no están por concurso, conste que hay dos casos que son diferentes y los meten en la misma bolsa y no están en la misma bolsa, uno es el de don Celín Arce y otro es el de René Muiños, que llegaron ahí por concurso y ni siquiera deberían estar en esa lista, y deberían ser analizados de forma diferente, es el caso de René Muiños, el de Celín Arce, el caso de Yirlania Quesada, el caso de Carlos Chaves, el caso de Magaly Moya, el de Roberto Ocampo, todos son diferentes y creo que eso es lo que tenemos que valorar.

Leo uno de los argumentos de don Gustavo, que siempre he visto en usted a una persona que ha defendido la autonomía universitaria con argumentos o con discursos por lo menos, pero lo que usted está haciendo aquí va en contra de eso casualmente y lo dice muy bien que “es un zarpazo” a la autonomía universitaria, pero no podemos dejar de luchar por las cosas.

Igual pasaba con lo del vehículo discrecional, puede ser que lo perdamos, pero no dejemos de pelearlo, puede ser que hagamos el ridículo ante otras instancias, pero no dejemos de pelearlo.

Yo vengo ahora de la Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe, (CRES) donde había más de mil rectores reunidos, no ha salido todavía el comunicado, no lo han lanzado, pero miren, cuando yo leo ese comunicado, vieran que orgulloso que me sentía porque la aspiración de las universidades latinoamericanas es ser como la UNED, o lo que tienen las universidades públicas de Costa Rica. Extensión, investigación, gratuidad para los pobres, admisión, todo lo hacemos, la aspiración de las universidades latinoamericanas es tener lo que tiene la UNED. Entonces no abandonemos simple y sencillamente porque eventualmente podríamos ganar el caso.

¿Quién dice que no hay otro magistrado que no pueda pensar como Paul Rueda? No tenemos la certeza y puede ser que lo perdamos y que hagamos el ridículo, pero no dejemos de hacerlo.

Casualmente si dejamos de hacerlo es donde empezamos a amancillarnos nosotros la institucionalidad de las universidades públicas de Costa Rica.

Hoy en la noche voy a tener un enfrentamiento casualmente porque esto que le estoy diciendo a ustedes se lo voy a decir a doña Rocío, en buenos términos, porque nosotros no podemos abandonar lo que los legisladores en 1949 pretendían que fueran las universidades públicas y lo estamos abandonando.

Lo estamos abandonando por un grupo de magistrados que piensan diferente a lo que piensan las universidades y que están muchos de ellos comprometidos con otras cosas con las que ni siquiera sabemos. Argumentos contradictorios, ustedes ven los argumentos para un caso y para el otro, el mismo magistrado como piensa de una forma distorsionada y dicen los que saben más, que muchos de esos dictámenes salen por lo que redacta el letrado, que ni siquiera es el magistrado, sino que son tantos los casos que los letrados tienen un poder importante ahí. Entonces ¿quién dice que no nos podría tocar otro letrado?

Esa es la invitación que yo les estoy haciendo, no abandonemos la institucionalidad, no abandonemos el principio autónomo que nos dejaron los constitucionalistas de 1949.

Yo ya me voy de esta universidad, y me quiero ir exactamente dando cualquier lucha que tengamos que dar por lo que sea, tendremos que hacer cambios porque nos pueden provocar, nos pueden maltratar y nos pueden afectar y los cambios que queremos que hagamos, prefiero hacerlos antes de que otros lo hagan por nosotros.

Simple y sencillamente eso es lo que tenemos que hacer y estoy seguro que si nosotros hacemos cambios adecuados a nuestra institucionalidad, estaremos salvados de muchos otros.

El gran problema en esto y hoy lo decíamos aquí en una de las conversaciones, no es la UNED, no es el TEC, no es la UTN, y en algunos casos no es la UNA, es la UCR, que se ha abocado a tener salarios de privilegio que es lo que en este momento nos está perjudicando a todos.

Entonces hablan del FEES, y dicen, -es que los salarios-, miren los salarios de la UNED no tienen nada que ver con los salarios de la UCR. Un técnico con 22 años de estar dentro de la UCR, gana ϕ 6.5 millones, o sea, gana ϕ 1 millón y resto más que este rector y gana igual que el rector de la UNA.

Hay algo que nos está distorsionando y es la UCR la primera llamada y así se lo hacemos ver al rector, en corregir eso que nos está perjudicando a todos.

Don Vernor habla de que los nombramientos deben estar en nombre del Consejo Universitario, yo jamás podría estar de acuerdo en eso, inclusive hay una tendencia a nivel mundial de eliminar los Consejos Universitarios y darle el poder a las facultades, y los Consejos Universitarios se reúnen solo para lineamientos y para políticas y como el caso de la UNAM en México que se reunían todas las semanas y ahora se reúnen cada seis meses.

La tendencia a lo que voy es a otorgarle más poder de decisión a los sectores correspondientes.

En esta institución y no solo yo lo he vivido, hemos tenido incongruencias en los Consejos que ustedes no tienen idea, se ha nombrado políticamente a personas que no necesariamente son las que demuestran su idoneidad, cualquier persona que demuestre su idoneidad puede quedar en una terna y no necesariamente esa idoneidad va en congruencia con la administración.

Imagínese usted lo que sería don Vernor si nombraran un director financiero que quisiera oponerse a las políticas de la administración o un poco más allá, un proveedor que no quiera tener las flexibilidades que permite la ley y que se va a los extremos de la ley. Simple y sencillamente sea quien sea el rector lo hunde, lo lleva a la mínima expresión y el rector se va a quedar amarrado y no va a poder ejecutarlo.

Veán los puestos que tiene de confianza la UCR, tiene al jefe de planificación, a la dirección de recursos humanos, al proveedor y a servicios generales como acompañamiento de la administración. Él tiene la facultad de nombrarlo y ese sería el ideal, al rector pídanle resultados y con eso no estoy pidiendo que se hagan elementos ilegales, porque el marco de control interno nos rige a todos, sea amigo o no amigo del rector, sea enemigo o no enemigo del rector, el marco de control interno rige para todos, sin embargo, si algún día este Consejo quiere hacerle la vida imposible a un rector, hagan eso, póngale un director clave financiero, proveedor, o a alguna otra instancia y se dan cuenta que simple y sencillamente hasta ahí llegó la fuerza que podría tener.

Eso es lo que históricamente hemos peleado y no solo yo lo peleé, lo peleó don Rodrigo también, por el hecho de que en algunas ocasiones trataron de imponer personas que evidentemente no eran las más idóneas, porque para mí la idoneidad no es solo que demuestre que tiene capacidad para el puesto, idoneidad es que sea idóneo para la institución, y una persona que no es idónea para la institución en un puesto eminentemente y clave administrativo, evidentemente no debería ser nombrado por el bien de toda la institución y no hay que pensar solo en el rector, hay que pensar en que esto tiene que caminar.

Hay que buscar una forma de nombrar, estoy totalmente de acuerdo con ustedes, ahí vi los diferentes argumentos, pero esa forma de nombrar en este momento tan importante, tan difícil para la universidad, no es el momento de bajarnos del caballo porque simple y sencillamente nos estaríamos bajando a mitad del río y no sabemos a dónde nos puede llevar.

Esto lo he dicho con muchísimo respeto para todos y todas, en realidad son temas que me apasionan, no estoy bravo, no estoy molesto, sí estoy preocupado y creo que lo mejor que este Consejo Universitario puede hacer mientras no encuentra una fórmula adecuada para continuar, es hacer los nombramientos por seis meses y si los quieren sacar a concurso saquémoslo a concurso, no tengo ningún problema.

De los jefes que aquí se han dicho que van a pelear su derecho a la propiedad de manera indefinida, eso es falso, no a todos les interesa, se los digo porque a mí me lo han dicho personalmente, me han dicho, -a mí no me interesa estar indefinido en este puesto-.

Son situaciones remediales en las que podríamos buscar solución, y creo que en una situación como esta podemos buscar un punto de equilibrio, un punto que le permita a la institución seguir operando, que le permita a los vicerrectores seguir trabajando, yo no puedo como rector comprometerme al primer mandato que me da el Estatuto Orgánico y si ustedes no me lo indican así, así tendré que hacerlo saber.

El primer mandato que me da el Estatuto Orgánico es, -señor rector, usted tiene que velar por la buena marcha de la universidad-, no la buena marcha del Consejo ni de la Editorial, es por la buena marcha de la universidad, ese es el mandato primero. En el momento en que yo no pueda velar por la buena marcha de la institución, señoras y señores, hasta aquí llega Luis Guillermo Carpio, rector, porque yo no tendría más que hacer.

He tenido una trayectoria de 40 años, he dado vida, alma y corazón por esta universidad, pero si en algún momento voy a sentirme amenazado de que no voy a poder terminar en los términos en que yo quiero terminar, simple y sencillamente me voy y así tendrán potestades para dejar a otra persona, pero la única condición que les pido y no es una amenaza porque no soy de ese tipo, es que me permitan trabajar en las mejores condiciones.

Es un año y medio en el que podemos ir valorando cosas, ya vendrán otras autoridades que podrán hacer sus propios planteamientos bajo las reglas del juego en que estén, pero no me cambien las reglas del juego a tan poco tiempo de estar terminando, porque simple y sencillamente no solo matan una labor que a mi criterio, podrán muchos no compartirlas, a mi criterio dejar una institución estable, hoy los vicerrectores hicieron su exposición y muchos no la comparten y es totalmente normal, pero dejar una institución estable desde toda perspectiva con proyección y atención adecuada a los estudiantes, ese es mi mayor compromiso con la universidad y el día que yo no pueda garantizarles ese punto a) del artículo del Estatuto Orgánico, señoras y señores hasta aquí llegamos.

Con el mayor de los respetos he querido plantearles mis preocupaciones en esta acta de la sesión en que no pude estar, les agradezco la consideración, la deferencia de permitirme que en deferido pudiera referirme a esto. Muchas gracias.

VERNOR MUÑOZ: Muchas gracias, buenas tardes. Le agradezco al señor rector los comentarios que ha hecho a esta sesión, que no fue una sesión programada, surgieron los temas ahí, usted ha hecho una larga exposición que mezcla muchas cosas, que mezcla escenarios, que mezcla temas prácticos, que mezcla sus

visiones idealistas también en el buen sentido, diversas tendencias de organización de la educación superior en varios contextos.

En el contexto costarricense donde hay una larga tradición democrática y de participación, pensar en universidades sin una instancia de discusión superior como el Consejo Universitario es absolutamente inaceptable para mí.

Usted mezcla también aspiraciones y ha hecho una exposición tan apasionada como inexacta en algunos temas.

Creo que usted ha hecho una interpretación a partir de la lectura del acta me imagino, ha hecho una interpretación de esa discusión, pero no puedo permitir que usted me atribuya sus propias apreciaciones de esa discusión.

Quiero decirle además que yo siento que hay una necesidad imperativa de cambio y de transformación, no solamente en lo que se refiere a la Editorial sino a la universidad como un todo. Sinceramente lo creo así, de hecho muchos de los temas de mi propia campaña para llegar a este Consejo, se basó en esa percepción y usted puede por supuesto oponerse o tener una percepción diferente, pero de ahí a calificarme de irrespetuoso por tener esa percepción, creo que es descalificar una discusión de fondo.

Usted habló mucho de la idoneidad, creo que a partir de lo que ha resuelto la Sala Constitucional, la idoneidad en este contexto se demuestra mediante el concurso. Son los concursos quienes nos permiten a nosotros observar entre personas que cumplen requisitos para ocupar una plaza quién es idóneo y quién no, por supuesto que esa medida de características de una persona tiene un nivel discrecional que es propio de quienes aprecian precisamente las candidaturas.

Creo que es bueno precisar algunos temas.

La otra cosa que quiero aclararle señor rector, es que una cosa es la discusión del tema de la elección casuística en este caso, del director de la Editorial, y otra que es distinta aunque relacionada pero muy distinta, es la discusión en torno a la aplicación de la sentencia de la Sala Constitucional.

Son temas separados. Quizás por la dinámica de la discusión, no sé hasta qué punto pudieron haberse interrelacionado, pero son cuestiones diferentes, son distintas.

Se ha afirmado acá que el señor director de la Editorial ya ha cumplido una participación en un concurso, que fue elegido al tenor de ese concurso, por lo tanto mi primera duda que me surgió es, ¿por qué se somete la prórroga de su nombramiento interino al Consejo Universitario?, si ya ha cumplido con ese requisito, pues debería estar nombrado de carácter oficial.

Lo que sí lamento mucho señor rector es que usted haya hecho una lectura parcial del acta, porque usted pareciera atribuirme a mí el decir que yo estoy en contra de la calificación del señor Muiños para ocupar este puesto y eso es absolutamente falso, porque si usted hace una lectura del acta como espero que esté consignado, claramente yo expresé que no hay solo una persona buena para ese puesto, no tengo ninguna duda acerca de las capacidades que tiene el señor Muiños, pero también estoy convencido de que hay varias otras personas que pueden calificar para ese puesto.

Ese es un tema que debe dilucidarse en un concurso de idoneidad, de manera tal que me parece que esa lectura parcial que usted ha hecho del acta es lamentablemente tendenciosa, no es exacta y no refleja bien la discusión que aquí tuvimos.

La otra cosa que quiero recordarle con mucho respeto, es que en la elección secreta que se hizo para el puesto de la dirección de la Editorial, quedó 5 a 4, es decir, no se trata de una posición que personalmente yo he tenido, sino que se trata del resultado de una elección que lamentablemente no le fue favorable. Habría entonces que considerar este hecho como un tema que tiene que ver con una valoración, no tanto de su trabajo como de la necesidad de cambio que podemos nosotros leer en este caso específico.

Esta votación por supuesto obedece a una prerrogativa del Consejo Universitario y la elección de jefaturas y administraciones administrativas nos guste o no, parte de las atribuciones que tiene este Consejo sino no estuviéramos en esto. Si esto es bueno o no, corresponde a una discusión totalmente diferente.

Estoy de acuerdo con usted en lo improcedente que resulta el recargo de los puestos a las vicerrectorías de las personas que no se eligen, pero quiero recordar aquí que ese recargo es ilegal, que así como no se puede sustituir a un funcionario interino por otro, tampoco es legal separar a un funcionario interino y no poner a nadie en su sustitución.

De manera tal que aquí lo que procede es sacar a concurso las plazas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico, y llenarlas de manera tal que podamos liberar al vicerrector y vicerrectoras de esa carga.

Tenemos que recordar además que en la práctica, la falta de implementación de lo dispuesto en la sentencia, lo que produce es un fenómeno de interinazgo consecutivo permanente, es decir, es tan nocivo o podría ser tan nocivo hipotéticamente un nombramiento indefinido como mantener indefinidamente nombramientos interinos.

Yo incluso me pregunto qué es peor. Me parece que el sistema de nombramiento interinos indefinidos no solamente es contrario al espíritu de los lineamientos de

política institucional, sino que crea también o podría crear un clientelismo totalmente inaceptable para nuestra institución.

Creo que con todo respeto señor rector hay varios argumentos inexactos en sus apreciaciones, considero que toda la discusión de la autonomía no puede reducirse a este caso específico de las potestades de nombramiento, porque para unos casos la autonomía significa mantener este sistema que la Sala Constitucional ha declarado inconstitucional, pero para otros casos este criterio de autonomía no llega a la fijación de salarios y beneficios laborales.

Creo que la discusión sobre autonomía va mucho más allá y hacemos muy mal en reducir esta discusión o asimilarla a un caso específico del nombramiento de funcionarios de dirección administrativa.

Finalmente yo en la moción que he presentado y que quiero que se debata, porque me parece que su lectura es parcial e inexacta, por lo menos lo que ha comentado, lo que estoy haciendo es un llamado a un criterio de realidad. Nosotros tenemos aquí una sentencia de la Sala Constitucional que nos obliga o que ha modificado en la letra del Estatuto Orgánico el contenido del inciso ch2) del Art. 25.

La sentencia constitucional tiene un carácter casuístico ciertamente, sino hiciéramos caso nosotros a la legalidad, la señora Rosa Vindas no estaría nombrada tampoco con carácter indefinido, pero ese carácter casuístico de la sentencia constitucional, lo cierto es que primero que todo modifica el texto de la norma y eso es de aplicación no casuística sino general, porque la norma quedó modificada y segundo, establece claramente que en un régimen de mérito, el concurso es el mecanismo para establecer la idoneidad y la selección de personal.

Si nosotros tuviéramos otro mecanismo legal podríamos estar discutiendo en otros términos, pero eso es lo que tenemos en este momento.

Llevamos dos años después de esta sentencia, en una situación de indefinición que me parece que es altamente indeseable.

Me parece que esta es una discusión muy necesaria, yo celebro que se realice, y creo y espero que de aquí tengamos conclusiones interesantes que puedan ser de beneficio para la universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias don Vernor, deduzco de lo que usted dice y en eso creo que deberíamos enfocar o dirigir la discusión, uno es si el fallo de la Sala IV y esa es la decisión que yo estoy pidiendo, involucra o no a los que ya estaban por concurso que les ha tratado de dar una similitud al caso de doña Rosa. Lo otro es, si tenemos que sacar o no sacar a concurso.

Para mí son dos discusiones diferentes, porque creo que sí se están entrelazando y en el acta me confunde también porque se entrelazan esas dos cosas y otras además, pero son dos cosas que debemos discutir y eso es lo que yo les pido.

Si este Consejo o un Juzgado me ordenan que a esas personas se les dé la prioridad, entonces se las damos, se ejecuta.

Lo otro es si debemos o no sacar el concurso de la plaza, son esos dos elementos, pero separémoslos en la discusión, porque de sacar el concurso de la plaza mientras no se modifique el Estatuto Orgánico, no me opongo, y de la propuesta suya rescato eso, pero en el interín no me dejen un hueco a la administración porque no se va a poder manejar, en seis meses no se van a poder resolver todos los concursos, en seis meses van a estar recargados a una vicerrectoría y en seis meses voy a tener varios locos o locas.

Eso es lo que a mí me preocupa. Son tres elementos, el fallo si afecta o no a las personas que están, si es que tienen interés, sacamos o no sacamos el concurso de las plazas según el fallo de la Sala IV y como se modificó el Estatuto Orgánico y el tercero, es si se decide sacar a concurso, los nombramientos interinos sigámoslos haciendo hasta que se defina el concurso, porque si no ¿qué vamos a hacer don Vernor en estas circunstancias?

Yo necesito dedicarme al FEES, la semana entrante ya voy a traer la propuesta de la vicerrectoría, espero que esa persona me ayude con todo el proceso que me tiene que ayudar, porque estos procesos históricamente y no ha sido diferente desde el 2010, me han llevado a desgastarme de una manera, sesiones largas, cansadas, vacías en muchos casos, que la prensa, los medios, la presión de los estudiantes, la presión de la sociedad, la Nación, Canal 7 y lo llevan a uno a un extremo que yo necesito liberarme de eso, y la única forma si ustedes gustan y deciden sacar esos concursos, lo cual yo no me opongo, vamos haciéndolo de forma transitoria, no saquemos todos, vamos de forma transitoria, que sea llevable, pero que haya alguien que se haga cargo de la oficina y por qué no la persona que está ahí y le damos la oportunidad también de concursar, no necesariamente tiene que ser la persona que gane el concurso.

Ahora, está el otro elemento que no podemos ignorar que ya está en la Comisión de Asuntos Jurídicos, la reforma del Estatuto Orgánico y mientras hacemos todo eso en las oficinas que corresponda, si ese dictamen sale pronto, hay conciencia en la comunidad, podríamos estar convocando a una Asamblea extraordinaria, con un punto único para ver esa situación para que sea la Asamblea la que lo decida, no nosotros sino la Asamblea y estoy seguro que la Asamblea estaría de acuerdo en que se les convoque extraordinariamente para ver un punto específico, que es muy urgente.

Ese es el abanico que le pongo don Vernor, le agradezco sus consideraciones, usted tiene razón, sin embargo creo que lo importante es buscar los puntos

medios para que esto no venga a producir un vacío que nos pueda perjudicar más bien.

NORA GONZALEZ: Con todo lo que habló don Luis tomé nota para ser más directa en lo que voy a plantear y no hablar demasiado, porque creo que no vale la pena hablarlo demasiado.

Es lamentable don Luis escuchar su discurso totalitario y antidemocrático disfrazado de abanderado de una democracia que es antidemocrática, su concepción de la democracia, si no se piensa como usted, si no soy defensora de la autonomía que usted considera que debe ser ni de la universidad de la forma en como usted considera que debe defenderse y además se me irrespeta argumentando en su discurso que el Consejo Universitario es una instancia prescindible, eso no es ser un abanderado de ideas democráticas ni de respeto a la opinión del otro.

No me gusta que usted se arroge la defensa de la democracia y la autonomía, eso es un pensamiento totalitario y usted es el rector de una universidad estatal.

La insinuación de cerrar el Consejo Universitario es una idea totalitaria, porque niega el ejercicio a los frenos y contrapesos defendida por Montesquieu hace muchos años atrás y de la que ha permitido hacer una valoración de los niveles de alta calidad de la democracia de las naciones.

Sobre el pacto que usted dijo, ahora me doy cuenta que yo fui la errada dada su forma de pensar, porque a lo largo de estos tres años yo he votado siempre por las personas que la administración me ha propuesto, tanto para jefaturas para comisiones, en la mayoría de los casos llegaron aquí con un solo nombre y yo a ello le llamé siempre "un voto de confianza", y he pensado que al hacerlo de esa manera por la confianza que yo le tengo a usted, para mí eso era hacer un pacto entre dama y caballero, pero a la luz del discurso suyo el día de hoy, me doy cuenta que para usted yo hice lo que usted creía que yo tenía que hacer y eso surgió porque don Edgar señaló y dijo que si eso había pasado era porque nosotros lo habíamos permitido y yo le dije, -mire, no es porque yo lo he permitido, es porque eso ha sido un voto de confianza y un pacto entre dama y caballero-, pero me doy cuenta que estoy equivocada y realmente lo lamento muchísimo sinceramente.

El segundo punto que quiero aclarar de lo que usted señaló, es que hay un principio de derecho que señala que un nombramiento en propiedad es indefinido, y yo lo respeto y todo juramento a una ley especial que violenta un derecho fundamental es absolutamente nulo y no debe respetarse y si una persona vino acá y juró que iba a tener un puesto en propiedad por seis años y se le obligó a hacer eso porque años atrás se había reformado nuestro Estatuto Orgánico que le quitaba la propiedad a una persona de manera indefinida y se la redujo a seis años y ahora tenemos esta situación, esta persona no tiene que sentirse inmoral porque hay un derecho fundamental que lo está avalando y no puede ser que

usted señale y le diga a esas personas y que moralice el ejercicio de un derecho y sobre todo es terrible que usted moralice el ejercicio de un derecho fundamental. Don Luis Guillermo usted es rector de una universidad pública.

Yo me opondré siempre así como usted habló tan vehementemente a lo que usted se opone, yo lo quiero decir con la misma vehemencia, yo me opondré siempre a no respetar los derechos de los trabajadores, y también me voy a oponer a quien irrespete la autonomía universitaria y si ahí tenemos una diferencia de lo que es autonomía universitaria pues lo vamos a ver, porque para mí defender el uso de un vehículo discrecional no es defender la autonomía universitaria, para mí eso es defender un privilegio y esa es mi opinión. Difiere de la suya, tenemos opiniones diferentes de lo que es autonomía universitaria.

Creo también, como tercer punto, que usted hizo una lectura descontextualizada de esa acta, y además el otro punto es que la discusión de la semana pasada no fue para nada personal, en ningún momento se estuvo cuestionando ni su administración, y tampoco se estuvo cuestionando el trabajo de don René Muiños, ni tampoco se cuestionaría eventualmente cualquier otro nombramiento que venga y se tenga la misma discusión.

Usted señala únicamente dichos de tres personas, y hace parecer nuevamente como si fuera una posición que privó ahí a partir de esta argumentación, pero fue la mayoría de este Consejo Universitario don Luis Guillermo, no hubo un abanderado en este proceso.

Eso está hablando don Luis de que en este Consejo se está cuestionando algo que desde hace dos años atrás debió haberse resuelto y usted lo que nos ha dicho siempre acá, es que usted no va a hacer nada si no hay una orden judicial.

Pues entonces si la administración no se mueve y usted no convoca a la Asamblea Universitaria Representativa para que se trate como un único punto lo sucedido con la Sala Constitucional, esta situación que usted está viviendo acá también es producto de lo que usted hace o de lo que usted no hace y me parece que no es justo que venga acá a querer decir que nosotros somos los que tenemos la responsabilidad si hay un problema en la gestión de la administración. Son cosas que nosotros tenemos que valorar, pero también nuestra obligación es hacer cumplir el reglamento y hacer respetar los derechos de las personas.

Si tenemos un puesto que está vacante, en mi criterio si no se le reconoce su puesto en propiedad o si la persona no hace la gestión para que sea reconocido su puesto en propiedad porque fue nombrado producto de un concurso, pues lo sacamos a concurso e inmediatamente solicitamos que se haga el concurso, la persona verá si reclama su derecho o no, pero eso es punto y aparte.

Pero aquí por lo menos podemos señalar y decir que, o viene una terna y me parece muy bien lo que plantea Carolina, de hacer los nombramientos de acuerdo a resultados de trabajo, de evaluaciones de jefaturas que no hay en la universidad,

y a partir de ahí poder definir si se sigue haciendo nombramientos de esta forma, pero si seguimos nombrando de manera interina, ya sabemos que después de seis meses del nombramiento de una persona interina, la persona se queda en su puesto.

Entonces, ¿qué sucede?, eso es todo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias doña Nora, ni siquiera me voy a referir a ninguna de las afirmaciones que usted hace, ojalá más bien luego lea lo que yo dije y podemos conversar.

CAROLINA AMERLING: Quisiera comentar que yo estuve hablando con don Edgar posterior a esa sesión y él me dijo, -mire Carolina, el problema es el montón de jefaturas que nos estamos subrogando a raíz de esta situación-.

Yo sé el problema que hay, don Luis y todo el mundo lo dice que eso es demasiado trabajo, no sé cómo han hecho tanto tiempo todavía sin el vicerrector Ejecutivo, pero hablando con don Edgar y por eso es que incluso mandé antier la propuesta al plenario, no sé si es efectiva o no, ahí lo verán ustedes, don Edgar me ayudó a elaborarla, por lo menos es una manera de trabajar en algo en pro de una asistencia a la administración. En ningún momento quiero entorpecer la labor de la administración.

Incluso como académica, en este momento estamos todos por concurso a partir de que nos venza ya el nombramiento, tenemos que entrar con ternas y todo y es algo que a nosotros también nos “afecta”, no sé cómo va a proceder la academia pero incluso estamos en esa parte.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra observación? No hay, entonces con esas observaciones someto a aprobación el acta No. 2669-2018. Queda aprobada.

Se aprueba el acta No. 2669-2018 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-471-2018) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Oficio del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de “LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN O FORMACIÓN PROFESIONAL – TÉCNICA EN LA MODALIDAD DUAL EN COSTA RICA” TEXTO BASE, Expediente No. 20.705. Además, oficio de la directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que brinda sus observaciones y recomendaciones, en relación con el citado proyecto de ley.**

Se conoce el oficio O.J.2018-232 del 12 de junio del 2018 (REF. CU-433-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de “LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN O FORMACIÓN PROFESIONAL – TÉCNICA EN LA MODALIDAD DUAL EN COSTA RICA” TEXTO BASE, Expediente No. 20.705.

Además se conoce el oficio ECE/2018/241 del 20 de junio del 2018 (REF. CU-464-2018), suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que brinda sus observaciones y recomendaciones, en relación con el citado proyecto de ley.

CELIN ARCE: Este es el dictamen OJ-2018-232, sobre el proyecto de ley 20705 que lleva por título “LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN O FORMACIÓN PROFESIONAL – TÉCNICA EN LA MODALIDAD DUAL EN COSTA RICA” TEXTO BASE, que texto base significa que es el primer texto que está entrando a la corriente legislativa, que entrará a la comisión correspondiente, será atendida, se recibirán dictámenes, personas, etc., y luego la comisión emitirá un dictamen que por la costumbre que ya hemos observado, será consultado nuevamente el texto a la universidad.

El proyecto es bastante grande, ustedes lo tienen adjunto, es extenso.

De la exposición de motivos destaco un párrafo que dice:

“En consecuencia, la modalidad dual se muestra como una alternativa que podría coadyuvar en la mejora de varios aspectos requeridos en nuestra actualidad, pero también se muestra como un excelente mecanismo para la capacitación técnica del recurso humano, mediante la figura del abordaje metodológico teórico- práctico, en donde se estimulan los aprendizajes de manera más cercana a la realidad laboral, en el entorno del sector empresarial. Sin dejar de lado a la persona estudiante para quienes resultan de gran valor el fomento de una educación integral como parte de la búsqueda de aprendizajes más duraderos que conlleve como resultado la conformación de un mejor recurso humano, con experiencia y capacitado”.

Eso es lo que indica en resumen la exposición de motivos.

Ya sabemos que se han presentado varias iniciativas de educación dual, es un tema viejo que está en la discusión nacional. Básicamente los gremios son los

que se han venido oponiendo a que se apruebe algún proyecto de educación dual en Costa Rica, pero este es específico en la educación o formación profesional, no genérica como se han representado otros.

De ahí que el artículo 1 diga:

ARTÍCULO 1- Objetivo y ámbito de aplicación

La presente ley regula la educación y la formación técnico profesional en la modalidad dual, de forma sistémica, metódica e integral, a través de una alianza estratégica entre la persona estudiante, la empresa formadora y la institución educativa autorizada para este efecto.

Esta ley se aplica tanto para instituciones públicas como privadas que deseen implementar esta modalidad, incluidas las instituciones contenidas en la Ley N. 6541, y sus reformas, y no aplica para ninguna de las ramas, programas o modalidades educativas impartidas por el Ministerio de Educación Pública y las universidades públicas de educación superior.

Como se observa, se excluye totalmente al Ministerio de Educación Pública y básicamente la educación técnica profesional en los colegios vocacionales que es donde hay oposición y es donde realmente urge y es donde podría tener realmente efectos, donde sería útil y produciría los efectos de la educación dual efectivamente.

Ya excluida la educación técnica del MEP, ya el proyecto de ley quedó totalmente disminuido, de ahí que para que se entienda el artículo 3 inciso e) dice:

“Educación o formación técnica-profesional en la modalidad dual. Es aquella modalidad que permite el proceso de enseñanza-aprendizaje de forma simultánea en una entidad educativa tanto pública como privada y en una empresa formadora, alternando los conocimientos teóricos adquiridos en la institución educativa con la aplicación de estos en la empresa formadora.”

Esa es la parte más sustantiva que yo destaco. Luego viene la estructura, organización, etc.

Luego el artículo 14 que dice:

Las universidades públicas que deseen acogerse voluntariamente a lo dispuesto en esta ley para desarrollar la educación en la modalidad dual deberán aprobar sus planes y programas ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en lo demás se regularán según su propia normativa interna.

Eso no es necesario ni que esté en una ley, si las universidades quieren implementar cualquier cambio, modificación, modalidad lo pueden hacer en ese sentido.

Las conclusiones y recomendaciones dicen:

- 1) El proyecto no define la educación dual que pretende impulsar.
- 2) No concreta los fines y objetivos que persigue con la misma.
- 3) El proyecto excluye a todas "... las ramas, programas o modalidades educativas impartidas por el Ministerio de Educación Pública y las universidades públicas de educación superior". Por ende la educación técnica del MEP queda fuera de su alcance. (Art.1).
- 4) Por tanto la modalidad que se pretende regular es la referida a las instituciones parauniversitarias privadas; universidades privadas y el INA. (Art. 2).
- 5) El INA en el ejercicio de su autonomía, lo mismo que las universidades públicas pueden implementar planes de educación dual en los programas de educación y la formación técnico profesional.
- 6) Las universidades privadas pueden hacer lo propio en ejercicio de la libertad de enseñanza y presentado los programas para su aprobación ante el CONESUP.
- 7) De ahí que resulta innecesario y hasta contraproducente tener que crear el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DUAL.
- 8) Por tanto ante la imprecisión y claridad del proyecto, y al quedar excluido el Ministerio de Educación, las universidades públicas y las privadas, recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que, al menos como está planteado el proyecto el mismo resulta innecesario y contraproducente."

VERNOR MUÑOZ: Creo que es muy mal proyecto, pero además quiero hacer un par de observaciones. Tenemos que tener cuidado en relación con la educación dual, es decir, yo no quiero descalificar el valor de la práctica empresarial como parte de la formación, pero una cosa es proveer mano de obra barata y otra cosa es pensar en conducir o reconducir la educación únicamente para producir mano de obra. Son dos riesgos muy grandes que tenemos que considerar.

Luego en relación con la referencia a Alemania. Yo conozco el sistema educativo alemán, tuve la oportunidad de hacer una evaluación de su estructura y quiero hacer nada más una observación, el sistema educativo alemán tiene tres grandes subsistemas, uno que se llama el Hauptshule, otro el Realshule y Gimnasium.

La única de estas ramas que tienen salida directa a las universidades es el Gimnasium. Las otras están pensadas para preparar a nivel técnico a las

personas, y tienen por supuesto problemas de segmentación y de discriminación muy graves.

La Realshule tiene una salida después de exámenes muy dificultosos. Entonces una comparación con el sistema alemán es improcedente, porque nuestro sistema es totalmente diferente y porque además debemos construir capacidades en el sistema educativo para que los estudiantes tengan opción de estudio superiores, estudios universitarios.

Esto para señalar que este proyecto no lo comparto, pero que además merecería una discusión más a fondo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero adicionar algo a lo que usted dice don Vernor, tiene algo que para mí sí es una fortaleza el sistema alemán, que usted puede irse por la rama donde es eficiente, o sea, si usted quiere estudiar ciencias no lo van a obligar a llevar ese montón de arte, cultura, sociales, entonces te separan eso.

Le permiten al estudiante estudiar en las áreas en que él es fuerte, pero aquí estamos obligando a todos a hacer un bachillerato general y lo que hacemos es inducir al error, al fracaso a mucha gente que no va a poder con la química, con la física, etc., y esa es una gran fortaleza del sistema alemán.

RODRIGO ARIAS: Como decía don Vernor, creo que sobre educación dual deberíamos de profundizar en la discusión y ojala llegar a unificar lo que vamos a entender por educación dual, porque creo que en el país hay mucha disconformidad al respecto, hay textos contradictorios, hay posiciones muy enredadas y comparaciones que se hacen constantemente en uno y otro lado, y eso lo refleja este proyecto de ley, con el cual efectivamente como dice don Celín, las confusiones que tiene no permitirían apoyarlo y creo que hay que pronunciarse en esa línea.

Quería traer a colación que de igual manera se consultó a la Escuela Ciencias de la Educación que se manifiesta en términos parecidos. Doña Yarith comienza por decir que dada esa confusión que hay en lo que es educación dual y otra serie de argumentaciones más, no considera que sea conveniente su aprobación y desde ese punto de vista, teniendo dos dictámenes en la misma línea, me parece que el Consejo debería pronunciarse en ese sentido.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que hay consenso, salvo que haya otro criterio. Las dudas radican en eso, que son sanas en el tanto no se exploten.

GUSTAVO AMADOR: Muy breve, quiero mostrar mi conformidad con la recomendación que nos ofrece la Oficina Jurídica y también el dictamen de la Escuela Ciencias de la Educación sobre este proyecto de ley.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para reconocer a don Celín Arce, por su gestión ante este Consejo Universitario. En lo personal, los dictámenes de él siempre han sido un buen apoyo para la toma de decisiones.

Don Celín es un funcionario catedrático en esta universidad, decía el señor rector que probablemente hoy sea su último día aquí, se va para el Poder Ejecutivo a Casa Presidencial y sabemos que la universidad va a tener un buen enclave ahí.

Don Celín muchas gracias y muchos éxitos.

CELIN ARCE: Muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, entonces acogemos el oficio de la Oficina Jurídica y la Escuela Ciencias de la Educación en esos términos. ¿Estamos de acuerdo? Todos de acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio O.J.2018-232 del 12 de junio del 2018 (REF. CU-433-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de “LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN O FORMACIÓN PROFESIONAL – TÉCNICA EN LA MODALIDAD DUAL EN COSTA RICA” TEXTO BASE, Expediente No. 20.705, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el Expediente N. 20.705 “LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN O FORMACIÓN PROFESIONAL - TÉCNICA EN LA MODALIDAD DUAL EN COSTA RICA” TEXTO BASE.

SOBRE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se indica en dicho apartado en lo que interesa:

“En consecuencia, la modalidad dual se muestra como una alternativa que podría coadyuvar en la mejora de varios aspectos requeridos en nuestra actualidad, pero también se muestra como un excelente mecanismo para la

capacitación técnica del recurso humano, mediante la figura del abordaje metodológico teórico- práctico, en donde se estimulan los aprendizajes de manera más cercana a la realidad laboral, en el entorno del sector empresarial. Sin dejar de lado a la persona estudiante para quienes resultan de gran valor el fomento de una educación integral como parte de la búsqueda de aprendizajes más duraderos que conlleve como resultado la conformación de un mejor recurso humano, con experiencia y capacitado”.

No se define la educación dual y cuál es su naturaleza jurídica.

SOBRE EL CONTENIDO DEL PROYECTO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1- Objetivo y ámbito de aplicación

La presente ley regula la educación y la formación técnico profesional en la modalidad dual, de forma sistémica, metódica e integral, a través de una alianza estratégica entre la persona estudiante, la empresa formadora y la institución educativa autorizada para este efecto.

Esta ley se aplica tanto para instituciones públicas como privadas que deseen implementar esta modalidad, incluidas las instituciones contenidas en la Ley N. 6541, y sus reformas, y no aplica para ninguna de las ramas, programas o modalidades educativas impartidas por el Ministerio de Educación Pública y las universidades públicas de educación superior.

ARTÍCULO 2- Instituciones rectoras

Para efectos de la presente ley, la educación en la modalidad dual será en el caso de los colegios universitarios y otras entidades parauniversitarias regida por el Consejo Superior de Educación, de acuerdo con la ley que regula instituciones de enseñanza superior parauniversitaria, Ley N. 6541, y sus reformas, de 19 de noviembre de 1980. En el caso de la educación superior privada, le corresponderá estar regida por el Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria Privada (CONESUP). La formación técnico profesional en la modalidad dual será regida por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), según lo que se regula en la presente ley.

ARTÍCULO 3- Definiciones

Para los efectos de esta ley se entiende por:

- a) Beneficios para las instituciones educativas. Las instituciones educativas podrán celebrar, de común acuerdo, convenios con instituciones públicas o privadas

para diseñar un sistema de beneficios o becas para las personas estudiantes de educación o formación técnica profesional en la modalidad dual.

- b) Beneficios para las personas estudiantes. Las instituciones educativas y las empresas formadoras, de común acuerdo, establecerán en el convenio de educación o formación técnico profesional en la modalidad dual los mecanismos para cubrir las necesidades básicas de las personas estudiantes, directamente vinculados con el proceso de formación práctico - teórico, y que contempla el transporte, alimentación, vestido y el equipo de protección personal. Además, deberán establecer sistemas de becas, subsidios y beneficios adicionales para la persona estudiante con otras entidades. En ningún caso el apoyo referido en esta norma tendrá carácter laboral o salarial.
- c) Convenio para la educación y formación profesional en la modalidad dual. Es el acto jurídico de naturaleza civil, no laboral, formalizado mediante documento escrito, con fines educativos, en donde se decide realizar esfuerzos para la aplicación de un plan o programa de estudios, un plan o programa de formación en la modalidad dual, con el objetivo de desarrollar un proceso de formación práctico - teórico durante un período determinado para las personas estudiantes que garantiza la experiencia acumulada en el proceso de enseñanza aprendizaje y que establece la relación entre la institución educativa, la empresa formadora y la persona estudiante, a efectos de regular las obligaciones y responsabilidades de todas las partes.
- d) Docente. Profesional de la educación que facilita y acompaña técnica y metodológicamente a la persona estudiante, en todo el proceso de educación y formación técnico profesional en la institución y le da seguimiento en la empresa formadora, de acuerdo con los planes, programas de estudio o planes, programas de formación y estrategias vigentes.
- e) Educación o formación técnica-profesional en la modalidad dual. Es aquella modalidad que permite el proceso de enseñanza-aprendizaje de forma simultánea en una entidad educativa tanto pública como privada y en una empresa formadora, alternando los conocimientos teóricos adquiridos en la institución educativa con la aplicación de estos en la empresa formadora.
- f) Empresa formadora. Es la persona física o jurídica que suscriben un convenio para la educación en modalidad

dual y que cuentan con personal calificado que asuma las funciones de una persona monitora; con la capacidad en infraestructura y recursos para recibir estudiantes en el espacio indicado para la formación práctico-teórico y que adquiere la obligación de brindarle a esta un acompañamiento profesional-técnico integral.

- g) Institución educativa. Es el ente de educación o de formación técnico profesional, público o privado, que cuenta con personal calificado, equipo e infraestructura adecuada, que desarrolla la formación teórica-práctica y brinda acompañamiento a la empresa formadora en la ejecución de la formación práctica que desempeña la persona estudiante.
- h) Instituciones educativas autorizadas. Son instituciones autorizadas para participar en los procesos de educación y formación técnico profesional en la modalidad dual:
 - 1) El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).
 - 2) Los institutos privados de formación técnico profesional, autorizados por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).
 - 3) Los colegios universitarios, institutos y otras entidades parauniversitarias, incluidas en la Ley N. 6541, y sus reformas, debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación Pública (MEP), Consejo Superior de Educación (CSE) o por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), según corresponda.
 - 4) Las universidades públicas autorizadas por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
 - 5) Las universidades privadas autorizadas por el Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria Privada (CONESUP).
- i) Persona estudiante de educación o de formación técnico profesional en la modalidad dual. Es la persona vinculada al proceso de educación o formación técnico profesional, por medio del convenio que se establece en la presente ley.
- j) Persona monitora. Es la persona de una empresa formadora, debidamente, calificada, capacitada y certificada por el Instituto Nacional Aprendizaje, por las instituciones educativas acreditadas por este o por instituciones de educación superior pública, que se desempeña en las tareas y/o funciones prácticas objeto del proceso de enseñanza para coadyuvar en la formación de las personas estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el convenio.

- k) Oferta curricular. Es el conjunto de currículos, planes, programas y mallas curriculares para la educación y formación técnico profesional en la modalidad dual aprobados por el ente rector competente, que responde a las necesidades y expectativas del sector productivo.

ARTÍCULO 4- Duración del proceso de educación o formación técnico profesional bajo la modalidad dual

El proceso de educación o formación, técnica profesional en la modalidad dual, tendrá una duración que se determinará de acuerdo con las características del marco de calificaciones, consideradas para el diseño del plan o programa de estudio, plan o programa de formación, según lo establezca la institución rectora. En ningún caso será inferior a 6 meses.

ARTÍCULO 5- Consejo Nacional de coordinación para la educación y la formación técnico profesional en la modalidad dual

Créase el Consejo Nacional de Coordinación para la Educación y la Formación, Técnico Profesional en la Modalidad Dual, en adelante denominado: el Consejo, como órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Educación Pública, con el objetivo de integrar los diferentes niveles de educación o formación, técnico profesional en la modalidad dual, tanto pública como privada, con un criterio de calidad, eficiencia y eficacia, mediante acciones concertadas entre las instituciones educativas y las empresas formadoras. De esta forma se busca el desarrollo humano en armonía con el desarrollo socio-económico y las demandas del sector productivo, favoreciendo así el proceso de educación permanente.

**CAPÍTULO II
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA
EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DUAL**

ARTÍCULO 6- Integración del Consejo Nacional de Coordinación para la Educación y la Formación Técnico Profesional en la Modalidad Dual

El Consejo estará integrado por los siguientes entes:

- a) La persona que ocupe el cargo de ministro de Educación Pública o viceministro, quien lo preside.
- b) La persona que ocupe el puesto de ministro de Trabajo y Seguridad Social o viceministro.

- c) La persona que ocupe el cargo de ministro de Economía, Industria y Comercio o viceministro.
- d) La persona que ocupe el puesto de ministro de Comercio Exterior o viceministro.
- e) La persona que ocupe el puesto de presidente ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) o quien designe.
- f) Dos representantes de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), designados por su Consejo Directivo.
- g) Una persona representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
- h) La persona representante ante el Consejo Nacional de Educación Superior Privada (CONESUP) del conjunto de todas las universidades privadas.
- i) Un representante del sector sindical educativo.

ARTÍCULO 7- Plazo del nombramiento

Salvo las personas representantes enumeradas en los incisos a), b), c) y d) quienes durarán todo el tiempo que ostenten su cargo, los demás integrantes permanecerán dos (2) años, período que podrá ser prorrogado.

El representante del sector sindical educativo será escogido por el Consejo de Gobierno de las ternas que remitan las centrales sindicales.

ARTÍCULO 8- Secretaría Técnica del Consejo

El Consejo tendrá una Secretaría Técnica con las siguientes funciones:

- a) Recibir y tramitar la correspondencia.
- b) Ejecutar y notificar los acuerdos del Consejo.
- c) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, con sujeción a las indicaciones de la presidencia.
- d) Custodiar la documentación del Consejo.

ARTÍCULO 9- Financiamiento

El Consejo financiará sus operaciones con los siguientes recursos:

- a) Se autoriza al Ministerio de Educación Pública a asignar los recursos presupuestarios necesarios conforme al plan anual operativo.

- b) Las transferencias que se le asignen anualmente en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República.
- c) Las contribuciones de organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, de acuerdo con los respectivos convenios.
- d) Los legados y las donaciones de personas físicas o jurídicas, organizaciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, y los aportes del Estado o de sus instituciones.
- e) Aportes voluntarios de los sectores productivos del país.

ARTÍCULO 10- Sesiones del Consejo Nacional de Coordinación para la Educación y la Formación Técnico Profesional en la Modalidad Dual

El Consejo se reunirá de forma ordinaria cada tres meses y en forma extraordinaria cada vez que se requiera. En caso de ausencia del presidente del Consejo, presidirá el miembro que por mayoría simple el Consejo designe para esa sesión.

ARTÍCULO 11- Funciones del Consejo

El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- a) Emitir las recomendaciones y políticas para la implementación y el aseguramiento de la calidad del modelo de educación y formación técnico profesional en la modalidad dual.
- b) Servir de instrumento coordinador y asesor entre las instituciones educativas y empresas formadoras, proponiendo mecanismos de articulación entre las instituciones del sector empresarial y del sector educativo, para hacer más atractiva y efectiva la educación y formación técnico profesional, bajo la modalidad dual a diferentes niveles, y así aumentar la cantidad, mejorar la calidad y promover la oferta de programas específicos bajo esta modalidad.
- c) Promover la atracción de inversiones para fomentar la educación y formación técnico profesional en la modalidad dual.
- d) Coordinar un plan que desarrolle a nivel nacional la educación y la formación técnico profesional en la modalidad dual, que integre programas con los planes específicos de educación basado en las necesidades de los sectores productivos, que evite las duplicaciones y utilice los recursos económicos y humanos disponibles.
- e) Analizar los informes anuales de las instituciones educativas y empresas formadoras que brindan educación o formación técnico profesional en la modalidad dual.

- f) Promover la inclusión en los proyectos de educación y formación técnico profesional de la modalidad dual, la participación activa de mujeres, personas con discapacidad y población vulnerable en ocupaciones y profesiones técnicas, así como de la protección del ambiente y el desarrollo sostenible.
- g) Cooperar con organizaciones internacionales en el intercambio de experiencias sobre la educación y formación técnico profesional en la modalidad dual.
- h) Solicitar información a todas las instituciones educativas involucradas en la modalidad dual como insumo para el análisis y la toma de decisiones.
- i) Velar por el cumplimiento eficaz y eficiente de lo contemplado en esta ley y su reglamento.

ARTÍCULO 12- Cuórum

El Consejo sesionará con la mitad de los miembros más uno y tomará sus acuerdos por mayoría simple.

ARTÍCULO 13- Dietas

Los integrantes del Consejo no percibirán dieta alguna por el desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO III LA EDUCACIÓN EN LA MODALIDAD DUAL

ARTÍCULO 14- Modalidad Dual en la Educación Superior Pública

Las universidades públicas que deseen acogerse voluntariamente a lo dispuesto en esta ley para desarrollar la educación en la modalidad dual deberán aprobar sus planes y programas ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en lo demás se regularán según su propia normativa interna.

ARTÍCULO 15- Modalidad Dual en la Educación Superior Privada

Las universidades privadas que deseen acogerse voluntariamente a lo dispuesto en esta ley para desarrollar la educación en la modalidad dual deberán aprobar sus planes y programas ante el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), en lo demás se regularán según su propia normativa interna.

CAPÍTULO IV LA FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DUAL

ARTÍCULO 16- Instituto Nacional de Aprendizaje

El Instituto Nacional de Aprendizaje tendrá por objetivo regular, coordinar y supervisar la formación técnico profesional en la modalidad dual de todos los sectores de la actividad económica, de conformidad con las directrices del Consejo creado mediante el artículo 5 de esta ley.

Los planes y los programas de las instituciones educativas que imparten formación técnico profesional en la modalidad dual, deberán estar acreditadas por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

ARTÍCULO 17- Funciones y atribuciones del Instituto Nacional de Aprendizaje en materia de la formación técnico profesional en la modalidad dual

Para ejecutar sus programas de formación técnico profesional en la modalidad dual, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) tendrá las siguientes funciones:

- a) Atender las necesidades del sector productivo en aquellas áreas, ocupaciones y profesiones que el mercado laboral demande y puedan ser desarrolladas en la modalidad dual.
- b) Acreditar los programas de las instituciones educativas, que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos fijados para el proceso de acreditación establecido en esta ley.
- c) Autorizar a las empresas formadoras, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley, e informar al país por los medios nacionales de comunicación.
- d) Capacitar y certificar a los monitores seleccionados por las empresas formadoras para el desarrollo de la modalidad dual.
- e) Dar seguimiento y emitir recomendaciones sobre las actividades emitidas por el Consejo.
- f) Incluir en los proyectos de formación técnico profesional en la modalidad dual, la participación activa de mujeres en ocupaciones y profesiones técnicas, integrar a personas con discapacidad, así como la protección del ambiente y el desarrollo sostenible.
- g) Favorecer la atracción de inversiones, mediante la formación técnico profesional de manera compartida con el sector productivo y contribuir con la elaboración de proyectos de inversión.

- h) Cooperar con organizaciones internacionales en el intercambio de experiencias sobre la formación técnico profesional en la modalidad dual.
- i) Elaborar los reglamentos que sean necesarios para la implementación de la formación técnico profesional en la modalidad dual.
- j) Elaborar y actualizar periódicamente, previa consulta con el sector empresarial, un listado de ocupaciones que requieran formación técnico profesional en la modalidad dual.
- k) Tener el registro, organización y supervisión de los convenios de formación técnico profesional en la modalidad dual.
- l) Evaluar la regulación, coordinación y supervisión de la modalidad dual en la formación y capacitación técnico profesional.
- m) Proponer acciones correctivas a situaciones anómalas detectadas en la evaluación.
- n) Otras funciones que se indiquen en esta ley y su reglamento.

CAPÍTULO V

LAS EMPRESAS FORMADORAS Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN O DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DUAL

ARTÍCULO 18- Requisitos de empresas formadoras

Las empresas formadoras que quieran impartir educación o formación técnico profesional en la modalidad dual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con personas monitoras calificadas, capacitadas y certificadas según lo establecido en esta ley en las áreas que se desee impartir la formación en la modalidad dual.
- b) Contar en el centro de trabajo con las condiciones de equipos e infraestructura requeridas en el diseño curricular y demás recursos necesarios para impartir formación, previa verificación de la institución educativa.
- c) Contar con las respectivas pólizas de responsabilidad civil para cubrir a las personas estudiantes que cumplan con

los planes y programas de estudio o planes y programas de formación en la modalidad dual.

- d) Acreditar los requisitos señalados en este artículo ante la institución educativa.

Las empresas acreditadas que incumplieran alguno de los requisitos señalados en los incisos anteriores podrían perder dicha acreditación.

ARTÍCULO 19- Autorización de las instituciones educativas

Las instituciones educativas que deseen implementar la educación o formación técnico profesional en la modalidad dual deberán:

- a) Contar con personal calificado en las áreas que deseen impartir la educación o la formación técnico profesional.
- b) Contar en la institución educativa con las condiciones de equipo, infraestructura, diseño curricular y demás recursos necesarios para impartir la educación o la formación técnico profesional en la modalidad dual.
- c) Contar con las respectivas pólizas estudiantiles para impartir los planes o programas de estudio, los planes o programas de formación, aplicados en la modalidad dual.
- d) Remitir información que sea solicitada por el Consejo creado mediante el artículo 5 de esta ley.
- e) Hacer de conocimiento del ente rector correspondiente el cumplimiento de los requisitos anteriores.

Perderán la condición de instituciones educativas autorizadas aquellas que incumplieran con alguno de los requisitos señalados en los incisos anteriores.

CAPÍTULO VI IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD DUAL EN LA EDUCACIÓN O EN LA FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ARTÍCULO 20- Aprobación de planes y programas

Cada institución educativa que desee participar en la modalidad dual deberá adaptar el diseño de su oferta curricular, con el fin de desarrollar esta modalidad, de acuerdo con sus requerimientos y con la capacidad de la institución educativa.

ARTÍCULO 21- Proceso de selección de las empresas formadoras

La selección de las empresas formadoras se iniciará con la postulación de aquellas empresas que tengan interés en incorporarse a la modalidad dual, ante el ente rector establecidos en el artículo 2 de esta ley.

Estos entes rectores autorizarán a las empresas interesadas como empresas formadoras. Las empresas formadoras celebrarán los respectivos convenios de educación, en el caso de la educación superior ante la respectiva universidad pública o privada, en el caso de los colegios universitarios y otras entidades parauniversitarias, incluidas en la Ley N. 6541, y sus reformas, ante Consejo Superior de Educación y en caso de las otras instituciones educativas ante el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

CAPÍTULO VII CONVENIO DE EDUCACIÓN O FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DUAL

ARTÍCULO 22- Contenido del convenio

El convenio regulará las obligaciones y responsabilidades de la empresa formadora, de la institución educativa y de la persona estudiante en la modalidad dual. El convenio como mínimo deberá contener:

- a) Nombre, apellidos y calidades de las partes.
- b) Obligaciones de la empresa formadora.
- c) Obligaciones de la institución educativa.
- d) Responsabilidades de la persona estudiante, tanto en la empresa formadora como en la institución educativa.
- e) Descripción de la ocupación sobre la que se impartirá la educación o formación en la modalidad dual.
- f) El detalle de la duración y distribución del tiempo entre la educación o la formación en la institución educativa y la formación práctica – teórica en la empresa formadora.
- g) Plazo de la formación de conformidad con lo que establece esta ley y su reglamento.
- h) Beneficios para la persona estudiante durante el proceso de formación práctico – teórico.
- i) Una cláusula de resolución contractual por incumplimiento y/o rescisión unilateral por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO 23- Requisitos de ingreso

Para ser estudiante de un plan o programa de educación o formación técnico profesional bajo la modalidad dual se requiere que la persona estudiante tenga una edad mínima de 17 años excepto para aquellos casos en que sea necesario

que la persona sea mayor de edad por la profesión en la que se va a formar.

En cualquiera de los casos la persona estudiante deberá cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso de los programas de educación profesional técnica según lo establezcan la institución educativa y la empresas formadoras.

Como mínimo la persona estudiante debe tener aprobado el tercer ciclo de la Educación General Básica y haber estado matriculado durante los últimos 2 años en el sistema educativo formal.

ARTÍCULO 24- Beneficios para las personas estudiantes

Las instituciones educativas y las empresas formadoras, de común acuerdo, establecerán en el convenio de educación o formación técnico profesional en la modalidad dual, los requerimientos mínimos para cubrir las necesidades básicas de las personas estudiantes derivadas directamente del proceso de educación y formación bajo la modalidad dual, de acuerdo con las responsabilidades de las partes que se establecen en esta ley. Además, podrán establecer sistemas de becas, subsidios y beneficios adicionales para los estudiantes.

ARTÍCULO 25- Vencimiento del plazo

Vencido el plazo del convenio terminará la relación entre las partes, sin responsabilidad para cada una de ellas, salvo las que se puedan derivar de un incumplimiento doloso de las obligaciones pactadas.

CAPÍTULO VIII RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

ARTÍCULO 26- Responsabilidades de la institución educativa

Serán responsabilidades de la institución educativa, sin perjuicio de los requisitos establecidos en esta ley, las siguientes:

- a) Acompañar pedagógicamente a las personas estudiantes y monitoras durante el periodo de ejecución del plan o del programa de estudio de formación práctico - teórico.
- b) Facilitar a las personas estudiantes, tanto las habilidades, destrezas y competencias ciudadanas como las técnico-teóricas, acorde con el plan o programa de estudio, el plan o programa de formación bajo la modalidad dual, garantizando el ambiente de aprendizaje respetuoso y ordenado que favorezcan la adquisición de los

conocimientos, de las habilidades, de las destrezas y de las competencias.

- c) Suministrar a la persona estudiante los medios y los recursos didácticos disponibles para su proceso de educación o su proceso de formación. De acuerdo con las posibilidades y necesidades existentes en concordancia con la legislación vigente.
- d) Realizar las evaluaciones de las personas estudiantes tanto en la empresa formadora como en la institución educativa.
- e) Supervisar la calidad de formación práctico - teórico suministrada en la empresa formadora.
- f) Asegurar con una póliza estudiantil a aquellas personas estudiantes que se encuentren cursando en un plan de estudios, programa de estudios, un plan de formación o un programa de formación, bajo la modalidad dual, según los lineamientos establecidos por las instituciones educativas.
- g) Facilitar becas, ayudas o contribuciones económicas y no económicas, a las personas estudiantes que lo requieran y se encuentren realizando la ejecución de un plan de estudio, programa de estudio o el proceso de formación en la modalidad dual, de conformidad con los reglamentos establecidos para este efecto atendiendo a las posibilidades de la institución educativa.
- h) Certificar a las personas estudiantes que logran finalizar el plan o programa de estudio o el plan o programa de formación en la modalidad dual, de acuerdo con el marco nacional de cualificaciones.
- i) Cumplir las obligaciones que adicionalmente se le establezcan en el convenio de educación o formación, en la modalidad dual que llegue a suscribir.

ARTÍCULO 27- Responsabilidades de las empresas formadoras

Serán responsabilidades de las empresas formadoras para con la población estudiantil y las instituciones educativas, sin perjuicio de los requisitos establecidos en esta ley, las siguientes:

- a) Facilitar durante el periodo de vigencia del convenio una formación práctico - teórico, metódica, sistemática, acorde con el plan o programa de estudios, plan o programa de formación.

- b) Incorporar a la persona estudiante gradualmente en las actividades productivas según dominio y destreza que manifieste, en cumplimiento del plan o del programa de estudios, plan o programa de formación, aplicado en la empresa formadora al desarrollar el proceso de formación práctico - teórico.
- c) Asignar una persona monitora para que facilite el proceso de formación práctico - teórico durante el tiempo establecido en el convenio de educación o formación técnico profesional en la modalidad dual, determinado en esta ley.
- d) Garantizar el ambiente de aprendizaje respetuoso y ordenado que favorezca la adquisición de los conocimientos, de las habilidades, de las destrezas y de las competencias.
- e) Incluir en la póliza de responsabilidad civil a aquellas personas estudiantes que se encuentren en un plan o programa de estudios, plan o programa de formación bajo la modalidad dual.
- f) Llevar un control semanal de las actividades de capacitación-producción efectuadas, por parte de la persona monitora.
- g) Permitir al personal de la institución educativa, durante el periodo de vigencia del convenio, visitar las instalaciones de la empresa formadora y desarrollar actividades de acompañamiento pedagógico, tanto a las personas estudiantes como a la persona monitora y al personal de la empresa formadora vinculado con el proceso de formación práctico – teórico. Estas visitas deben ser acordadas de previo con la empresa formadora.
- h) Atender de forma prioritaria las recomendaciones establecidas por la institución educativa.
- i) Reportar aquellas situaciones o faltas en las que incurra la persona estudiante durante su periodo de formación práctico - teórico, para tomar las decisiones del caso de conformidad con la normativa interna la institución educativa haya emitido para regular la relación.
- j) Ocupar a la persona estudiante solamente en actividades que correspondan a los procesos de formación práctico – teórico.

- k) Cumplir con las obligaciones que adicionalmente se le establezcan en el convenio de educación o formación técnico profesional en la modalidad dual, suscrita con la institución educativa y la persona estudiante.

ARTÍCULO 28- Responsabilidades de la persona estudiante

Serán responsabilidades de la persona estudiante:

- a) Desempeñar con el debido interés las tareas asignadas por la persona monitora y la persona docente facilitadora de la institución educativa.
- b) Asistir con puntualidad a recibir su formación práctica - teórica en la empresa formadora y en el centro educativo, de acuerdo con las condiciones suscritas en el convenio de formación dual.
- c) Cumplir con la presentación personal y el uso de indumentaria de seguridad requerida por la empresa formadora en sus procesos productivos.
- d) Someterse a las evaluaciones establecidas en el programa de estudios, programa de formación, proceso de formación práctico – teórica.
- e) Mantener durante todo el proceso formativo una actitud respetuosa y de confiabilidad en la empresa formadora y el centro educativo.
- f) Cumplir con la reglamentación establecida por ambas partes.
- g) Cumplir las obligaciones que adicionalmente se le establezcan en el acuerdo de formación dual que lleguen a suscribir.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 29- Se prohíbe hacer transferencia de fondos públicos a entidades privadas

Se prohíbe transferir fondos públicos a las instituciones educativas privadas autorizadas a participar en el proceso de educación y formación técnica profesional en la modalidad dual; se prohíbe igualmente trasladar fondos públicos a las empresas formadoras.

ARTÍCULO 30- Reglamentación

La reglamentación para la aplicación de la presente ley deberá realizarse dentro del plazo de seis meses después de su publicación.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO I

Las instituciones públicas o privadas, sean instituciones educativas o empresas formadoras que al momento de aprobarse esta ley se encuentren impartiendo educación o formación técnico profesional en la modalidad dual contarán con un plazo de un año para ajustar su situación de acuerdo con los alcances de la presente ley.

TRANSITORIO II

El Consejo Nacional de Coordinación para la Educación y la Formación Técnico Profesional en la Modalidad Dual integrarán un comité técnico para que, en un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, elaboren el reglamento técnico para regular la implementación de la educación y formación técnica profesional en su modalidad dual que el Poder Ejecutivo pondrá en vigencia en forma inmediata.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1) El proyecto no define la educación dual que pretende impulsar.
- 2) No concreta los fines y objetivos que persigue con la misma.
- 3) El proyecto excluye a todas “... *las ramas, programas o modalidades educativas impartidas por el Ministerio de Educación Pública y las universidades públicas de educación superior*”. Por ende la educación técnica del MEP queda fuera de su alcance. (Art.1).
- 4) Por tanto la modalidad que se pretende regular es la referida a las instituciones parauniversitarias privadas; universidades privadas y el INA. (Art. 2).
- 5) El INA en el ejercicio de su autonomía, lo mismo que las universidades públicas pueden implementar

planes de educación dual en los **programas de educación y la formación técnico profesional.**

- 6) Las universidades privadas pueden hacer lo propio en ejercicio de la libertad de enseñanza y presentado los programas para su aprobación ante el CONESUP.
- 7) De ahí que resulta innecesario y hasta contraproducente tener que crear el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DUAL.
- 8) Por tanto ante la imprecisión y claridad del proyecto, y al quedar excluido el Ministerio de Educación, las universidades públicas y las privadas, recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que, al menos como está planteado el proyecto el mismo resulta innecesario y contraproducente.”

2. **El oficio ECE/2018/241 del 20 de junio del 2018 (REF. CU-464-2018), suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que brinda sus observaciones y recomendaciones, en relación con el citado proyecto de ley, y que se transcribe a continuación:**

“Criterio Ley para la regulación de la educación o formación profesional técnica en la modalidad dual en Costa Rica, Expediente No. 20705

Presentación:

La formación dual se presenta como una alternativa para la generación de empleo y oportunidades a diversos sectores de la población. No obstante, implica profundos cambios en materia de gestión y funcionamiento institucional.

Asimismo, el expediente 20705, plantea una serie de medidas que implican la discusión de la forma de financiamiento, las necesidades de establecer o no carreras técnicas. Por otro lado, coloca en la discusión el papel de las universidades públicas, tanto en la incidencia de formación técnica, como en la aparición de una instancia que regula el ámbito de acción.

Observaciones

En relación con el propósito de la ley:

- No es claro el modelo de desarrollo y el sustento que justifique el modelo de la educación dual para el país, sobre todo partiendo de la existencia de la educación técnica existente e incrustada a nivel regional.
- La propuesta de ley responde textualmente “a las necesidades y expectativas del sector productivo” (pág. 6). Se sabe de la relevancia de generación de empleo para la población; Sin embargo, tal y como se plantea el proyecto se coloca el proceso educativo en función de la demanda del empresariado nacional y externo. En tal sentido, ¿a qué modelo de trabajador se apuesta?, ¿cuál es el resultado de la formación técnica?, ¿qué expectativa de ciudadano se pretende lograr?
Por la forma que se presenta, refleja una educación para el trabajo y al servicio del empresariado. De hecho, la Ley para la regulación de la educación o formación profesional técnica en la modalidad dual, es contradictoria con la nueva política educativa del país.

En relación con los artículos planteados:

Artículo 1:

- No es claro el ámbito de aplicación de la ley (**Artículo 1**), por cuanto no se especifica si otras instancias del Ministerio de Educación Pública pueden vincularse a la formación técnico profesional en la modalidad dual.

Artículo 3:

- Con las becas no se orienta el procedimiento y origen de los recursos.
- Se indica la existencia de subsidios y beneficios adicionales, sin abordar que implican, la forma de obtención de esos fondos.
- La definición de persona estudiante para la educación en la modalidad dual, es muy general y presenta contradicciones con los artículos 17 y 18 establecidos en la Ley Fundamental de Educación (Ley 2160).
- No es claro el perfil profesional de la persona monitora, si se parte del hecho de que todo proceso educativo requiere un docente con formación específica y determinadas competencias. Se presenta un vacío. ¿Cómo el INA certifica destrezas docentes?

Artículo 5.

- La creación del Consejo Nacional de Coordinación para la Educación Técnica y la Formación Técnico Profesional representa la creación de otra instancia, entre las muchas existentes en el sector público y educativo nacional. ¿Qué pasa con el Departamento de Especialidades Técnicas de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades

Emprendedoras (DETCE)?, ¿y con otras áreas vinculadas a la gestión educativa nacional?

Artículo 9:

- Lo referente a las bases financieras, se otorga responsabilidad al MEP, a los presupuestos nacionales, contribuciones (externas-internas, nacionales e internacionales), aportes y donaciones. En consecuencia, no hay claridad del origen presupuestario que va dar sostenibilidad al proyecto. Tampoco cuánto es el porcentaje que se asigna del 8% del PIB para educación y propiamente del Ministerio de Educación.

Resulta ambiguo *“las contribuciones de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, de acuerdo con los respectivos convenios”*.

Artículo 14:

- Se asigna un rol a las universidades públicas en materia de generar e incidir en la formación técnica que riñe incluso con otras modalidades y servicios del sistema educativo.

Además, en relación con el tema de la autonomía universitaria coloca a las instituciones de educación superior bajo la lupa de otra instancia de control y seguimiento a parte de las ya existentes.

Artículos 16 y 17:

- Otorga funciones de control y seguimiento sobre instancias que tienen una estructura definida por otras leyes. Por ejemplo, con modalidades educativas del MEP y las universidades públicas.
- Le asigna la función al INA de acreditar la formación técnico profesional. Se presenta una contradicción por cuanto ya existe un órgano nacional, SINAES, establecido por ley para tales fines. Implica duplicar funciones, generar nuevos roles en espacios ya establecidos. Basados en la experiencia de CONESUP para regular la oferta de las universidades privadas, el consejo técnico es un órgano muy político, para regular materia de desarrollo de los planes; y a que se requiere conocer de diseño curricular y sector productivo, por lo tanto, la capacidad del INA para ser el ente que acredita los currículos genera contradicciones y dudas.

Artículo 24, 25 y 26:

- No se especifican los aportes materiales de parte de las instituciones educativas y las empresas en materia de beneficios para las personas estudiantes, dejan muy

abierto a un marco de convenio. Presenta un vacío sobre las condiciones en que va realizar la experiencia técnica y los derechos mínimos para garantizar una formación integral. Hay un listado de intencionalidades, pero no se precisa el ¿cómo?

Conclusiones Finales

1. La ausencia de claridad en relación con el ámbito de aplicación, por cuanto no se orienta si otras modalidades del MEP pueden participar. Se requiere especificar las instituciones que pueden favorecerse del proyecto.
2. La inexistencia de una ruta de orientación definida respecto a las becas y los subsidios para las personas estudiantes que deseen acceder a la modalidad. La figura del convenio es muy amplia y sin un marco regulatorio preciso.
3. Las definiciones de persona estudiante y persona monitora, presentan contradicciones. Es necesario desarrollar de forma más clara los perfiles, sobre todo el de la persona monitora de manera que responda a una formación y características docentes.
4. El financiamiento para el proyecto no se delimita bien. Se indican muchas vías, sin embargo, no hay precisión en porcentajes que implicarían para el presupuesto nacional destinado a educación.
5. La creación de nuevas instancias, constituye una contradicción; ya que dentro del MEP, existe una dirección específica en materia técnica. En consecuencia, una profundización en las argumentaciones respecto del uso de los fondos públicos.
6. La atribución de funciones al Instituto Nacional de Aprendizaje en materia de acreditación y certificaciones de formadores que ya realizan otras instancias; SINAES, universidades públicas y privadas. Implica duplicar funciones e incluso crear otra instancia de acreditación, lo que resulta una ambigüedad.
7. La inexistencia de argumentaciones suficientes, ni garantías respecto a las condiciones laborales del estudiantado y del cuerpo docente. Las personas estudiantes representan trabajadores para las empresas.
8. El sector empresarial ¿qué aporta en términos financieros? Es evidente el espacio para la formación técnica a partir de la demanda productiva por de mano obra calificada. No obstante, los empresarios exigen y establecen las necesidades técnicas, pero no hay un aporte material a una propuesta de tal envergadura, el peso financiero recae en el Estado.

En términos generales, el proyecto parece una transformación en las funciones del INA pero con contradicciones en tareas asignadas a otras instituciones.

Por último, conviene indicar que no existe una visión social y de desarrollo con la ley, la perspectiva generada es hacia una demanda del empresariado, sería básico un estudio de la oferta e impacto de la formación técnica existente y de las nuevas demandas.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger los dictámenes O.J.2018-232 de la Oficina Jurídica y ECE/2018/241 de la Escuela de Ciencias de la Educación.**
- 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia NO APOYA el proyecto de “LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN O FORMACIÓN PROFESIONAL – TÉCNICA EN LA MODALIDAD DUAL EN COSTA RICA” TEXTO BASE, Expediente No. 20.705, por las razones expuestas en los dictámenes O.J.2018-232 de la Oficina Jurídica y ECE/2018/241 de la Escuela de Ciencias de la Educación.**

ACUERDO FIRME

- 2. Oficio del jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que adjunta la nota de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2018, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SOC-0662 del 14 de julio del 2018.**

Se conoce el oficio OPRE-496-2018 del 18 de junio del 2018 (REF. CU-452-2018), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que adjunta la nota de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2018, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SOC-0662 del 14 de julio del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que nos hace la coordinación es:

“Remitir a la Comisión Plan Presupuesto, para su conocimiento, el oficio DFOE-SOC-0662 de la Contraloría General de la República, referente al refrendo del Presupuesto Extraordinario No. 1-2018.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-496-2018 del 18 de junio del 2018 (REF. CU-452-2018), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que adjunta la nota de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2018, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SOC-0662 del 14 de julio del 2018.

SE ACUERDA:

Tomar nota del OPRE-496-2018, en el que remite la nota DFOE-SOC-0662 de la Contraloría General de la República, referente al refrendo del Presupuesto Extraordinario No. 1-2018.

ACUERDO FIRME

- 3. Oficio del jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el estudio relacionado con el impacto presupuestario que tiene la aplicación del aumento en el porcentaje de 8,19% a 8,33% para el salario escolar correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018 respectivamente.**

Se conoce el oficio OPRE-512-2018 del 20 de junio del 2018 (REF. CU-458-2018), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2648-2018, Art. III, inciso 3) del 08 de marzo del 2018, remite el estudio relacionado con el impacto presupuestario que tiene la aplicación del aumento en el porcentaje de 8,19% a 8,33% para el salario escolar correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018 respectivamente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo es:

“Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-512-2018 de la Oficina Presupuesto, con el fin de que analice el estudio realizado y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2018.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-512-2018 del 20 de junio del 2018 (REF. CU-458-2018), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2648-2018, Art. III, inciso 3) del 08 de marzo del 2018, remite el estudio relacionado con el impacto presupuestario que tiene la aplicación del aumento en el porcentaje de 8,19% a 8,33% para el salario escolar correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018 respectivamente.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-512-2018 de la Oficina Presupuesto, con el fin de que analice el estudio realizado y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2018.

ACUERDO FIRME

El señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, se retira de la sala de sesiones y continua presidiendo la sesión la señora Guiselle Bolaños Mora.

4. **Oficio de la señora Jensy Campos, en la que solicita que se valore la posibilidad de que se defina una nueva fecha para realizar las pruebas psicométricas, entrevistas u otras actividades evaluativas que sean requeridas en el concurso para la selección del/la directora(a) del CINED, debido a que estará fuera del país entre el 28 de junio y el 21 de julio del 2018.**

Se conoce la nota del 27 de junio del 2018 (REF. CU-459-2018), suscrita por la señora Jensy Campos Céspedes, en la que solicita que se valore la posibilidad de que se defina una nueva fecha para realizar las pruebas psicométricas, entrevistas u otras actividades evaluativas que sean requeridas en el concurso para la selección del/la directora(a) del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), debido a que estará fuera del país entre el 28 de junio y el 21 de julio del 2018.

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de la coordinación es la siguiente:

“Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente la solicitud de la señora Jency Campos Céspedes.”

Nosotros recibimos ya de la Oficina de Recursos Humanos la semana anterior de que no hubo terna, al no haber terna tomamos el acuerdo de sacar en segunda convocatoria el concurso. No ha salido todavía la segunda convocatoria, yo no la he visto.

Esta situación que doña Jency está exponiendo se parece muchísimo a la que propuso la otra muchacha del IGESCA en la cual este Consejo mostró apertura y comprensión en términos de que en aras de que participe la mayor cantidad de gente, le diéramos la oportunidad.

Cuando la del IGESCA lo presentó, ya estaba el concurso en camino. Ella lo está presentando antes de que salga la segunda convocatoria, no sé si una opción más bien sería decirle a la Oficina de Recursos Humanos que considere esta situación, y que cuando presente el cronograma esto quede resuelto.

No sé si alguien se opone a la solicitud de doña Jency, yo asumo que igual como lo hicimos en el IGESCA lo vamos a hacer acá, entonces que esta consideración esté ahí resuelta en el segundo cronograma, ¿eso se puede?, porque ella tiene que mandarnos el cronograma y que ese cronograma considere esto.

Tenemos que darle como respuesta a doña Jency que dado que la segunda convocatoria no ha salido, en el cronograma respectivo se le va a solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que se considere esta solicitud de ella. El otro acuerdo sería trasladarle esta solicitud a la Oficina de Recursos Humanos y pedirle que en la elaboración del nuevo cronograma resuelva esta solicitud. ¿Estamos de acuerdo? Todos de acuerdo. Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

La nota del 27 de junio del 2018 (REF. CU-459-2018), suscrita por la señora Jency Campos Céspedes, en la que solicita que se valore la posibilidad de que se defina una nueva fecha para realizar las pruebas psicométricas, entrevistas u otras actividades evaluativas que sean requeridas en el concurso para la selección del/la directora(a) del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), debido a que estará fuera del país entre el 28 de junio y el 21 de julio del 2018.

SE ACUERDA:

1. **Trasladar a la Oficina de Recursos Humanos la solicitud de la señora Jency Campos Céspedes, con el fin de que la considere en la elaboración del nuevo cronograma de la segunda convocatoria del concurso interno para la selección del/la directora(a) del Centro de Investigaciones en Educación (CINED).**
2. **Indicar a la señora Jency Campos Céspedes que dado que la segunda convocatoria del concurso para la selección del/la directora(a) del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), aún no ha salido, en el cronograma respectivo se está solicitando a la Oficina de Recursos Humanos que se considere su solicitud.**

ACUERDO FIRME

5. **Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos donde se le solicita información a esa oficina, consulta si de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Consejo Universitario y sus Comisiones, esa instrucción debe ser enviada a la administración para que la misma gire instrucciones a esa instancia.**

Se conoce el oficio ORH.2018.273 del 21 de junio del 2018 (REF. CU-461-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 310-2018, Art. V, inciso 5) del 19 de junio del 2018 (CU.CAJ-2018-067), en el que se solicita información a esa oficina, consulta si de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Consejo Universitario y sus Comisiones, esa instrucción debe ser enviada a la administración para que la misma gire instrucciones a esa instancia.

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“Solicitar a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario dirigir sus solicitudes de información a la Rectoría, de conformidad con lo que establece el artículo 9 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.”

Esto fue que la Comisión de Asuntos Jurídicos mandó el 21 de junio un acuerdo a la Oficina de Recursos Humanos que dice lo siguiente:

“Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que presente a la Comisión de Asuntos Jurídicos en un plazo de ocho días hábiles, el estado en el que se encuentran los códigos presupuestarios de la Oficina Jurídica, en donde este

contemplado el código 003004-00, el cual en su momento se presentaba como vacante según lo indicado en el acuerdo c) tomado en la sesión 2173-2012, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 21 de junio del 2012.”

Esto responde al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el 2012 y 2013, y análisis de oficios de don Edgar Castro y otro oficio de la Oficina de Recursos Humanos, entonces se le mandó a pedir a doña Rosa eso y ella manda a preguntar que si esta solicitud se le tiene que mandar a ella o se le manda a la administración para que sea la administración la que gire estas instrucciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Consejo Universitario.

CAROLINA AMERLING: Ese día me tocó sustituir a don Alvaro en la comisión y fue un asunto de la Oficina Jurídica donde Ana Lucía nos indicó algo de que doña Rosa estaba preguntando algo de unos códigos.

Entonces don Celín dijo que manifestaba su oposición al traslado o despojo de cualquiera de las plazas que se tengan asignadas a su oficina, porque supuestamente lo que dice don Edgar es que el estudio técnico es “traslado de códigos de la Oficina Jurídica”, pero don Celín en ese momento indicó que no.

Nosotros entonces consideramos un oficio de la Oficina de Recursos Humanos en el que presentaba un criterio técnico sobre ese traslado de códigos y lo de don Celín, por eso como era una solicitud de acuerdo vieja, la idea era consultarle a doña Rosa cómo estaba esa situación.

GUISELLE BOLAÑOS: Para aclarar lo que estamos discutiendo en este momento es la nota de doña Rosa que dice que a quién le corresponde, no es el código si era o no de Celín. Creo que lo que tenemos que analizar es, si de acuerdo con lo que se solicitó estaba mal el procedimiento pidiéndoselo directamente de la comisión a la Oficina de Recursos Humanos.

RODRIGO ARIAS: Me parece y es lo que siento leyendo esta nota, que estamos hablando de dos cosas diferentes. Por un lado, la nota que doña Rosa envía transcribe un artículo referido a los acuerdos que toma el Consejo Universitario lo cual es diferente a la solicitud de información que hacen las comisiones de trabajo del Consejo. Son cosas muy distintas.

Yo no concibo que el montón de información que pedimos en las comisiones a las diferentes dependencias para alimentar un proceso de toma de decisiones, tenga que ir a la Rectoría para que ellos lo re-direccionen. Siendo que nos entraríamos enormemente y estamos hablando de cosas que son distintas.

GUISELLE BOLAÑOS: Entonces le comunicamos a doña Rosa Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos que lo que la comisión le solicita es información necesaria para resolver asuntos que posteriormente tienen que venir al plenario, por lo tanto procede que se lo entregue a la comisión tal y como fue solicitado.

¿Estamos de acuerdo? Todos de acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2018.273 del 21 de junio del 2018 (REF. CU-461-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 310-2018, Art. V, inciso 5) del 19 de junio del 2018 (CU.CAJ-2018-067), en el que se solicita información a esa oficina, consulta si de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Consejo Universitario y sus Comisiones, esa instrucción debe ser enviada a la administración para que la misma gire instrucciones a esa instancia.

SE ACUERDA:

Indicar a la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, que las comisiones de trabajo del Consejo Universitario pueden solicitar a las diferentes instancias de la Universidad, la información necesaria para el análisis de asuntos que tengan en estudio. Por lo tanto, debe hacer llegar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la información solicitada.

ACUERDO FIRME

- 6. Oficio de la vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Sonia Rojas Vargas, como directora a.i. del Centro de Educación Ambiental.**

Se conoce el oficio VA 243-18 del 21 de junio del 2018 (REF. CU-462-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Sonia Rojas Vargas, como directora a.i. del Centro de Educación Ambiental.

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de la secretaría dice que hay que realizar la votación. Este es un puesto de carácter académico y doña Katya nos envía un oficio que dice lo siguiente:

“En relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario durante sesión 2669-2018, Art. III, inciso 5), me permito solicitarles el nombramiento interino de la Dra. Sonia Rojas Vargas como coordinadora del Centro de Educación Ambiental, lo anterior a partir del 10 de junio del año en curso.

Importante mencionar que los trámites para realizar el concurso respectivo para la jefatura del Centro de Educación Ambiental, ya fueron solicitados por esta Vicerrectoría ante la Oficina de Recursos Humanos.”

Entonces doña Katya lo que nos está enviando en la nota nueva es la solicitud del nombramiento interino de doña Sonia Rojas, pero no puede ser a partir del 10 de junio. Esto es del ch1).

¿Estamos de acuerdo en proceder a la votación?

Es un nombramiento mientras se hace el concurso. Si quieren esperamos a que venga don Luis.

Es un concurso con el ch-1) de un puesto académico. La Vicerrectoría Académica ya le solicitó a la Oficina de Recursos Humanos la realización del concurso, lo que está solicitando es que se nombre mientras se hace el concurso.

Los que estén de acuerdo en que hagamos la votación sírvanse levantar la mano.

5 votos a favor

2 votos en contra de la señora Nora González Chacón y el señor Vernor Muñoz Villalobos.

Esperamos a que ingrese el señor rector para continuar con esta votación y para continuar lo trasladamos a Asuntos de Trámite Urgente.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 243-18 del 21 de junio del 2018 (REF. CU-462-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Sonia Rojas Vargas, como directora a.i. del Centro de Educación Ambiental.

SE ACUERDA:

Trasladar este asunto al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

NORA GONZÁLEZ: Me tengo que retirar porque voy de gira.

Quiero indicarle a don Celín que durante estos dos años y medio de estar en este Consejo Universitario con su presencia me he sentido muy respaldada, creo que es un muy buen abogado, me ha dado mucha confianza en este periodo y creo que la UNED pierde.

Me siento un poco desamparada sin su presencia en este Consejo sabiendo que aún está activo dentro de la administración pública, pero sé que en su desarrollo profesional es un paso importante y nunca se debe cortar el crecimiento a nadie y sus deseos de hacer otras cosas en otros momentos.

Creo que este Gobierno va a ganar con usted ahí y eso me alegra mucho porque van a haber cosas que uno quizás no se dé cuenta, pero usted estuvo ahí dando buenos asesoramientos a un Gobierno muy joven, impetuoso, etc.

Le deseo lo mejor de lo mejor, todos los éxitos en su vida, agradecerle su tiempo y todos los chistes que hizo.

Al ser las 4:12 p.m., se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario la señora Nora González Chacón, consejal interna.

7. Oficio de la vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño del plan de estudios de la carrera de Informática Educativa, para su aprobación.

Se conoce oficio VA 247-2018 del 22 de junio del 2018 (REF. CU-467-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño del plan de estudios de la carrera de Informática Educativa, para su aprobación.

GUISELLE BOLAÑOS: Este oficio de la vicerrectora Académica es referente al rediseño del plan de estudios de la carrera de Informática Educativa.

La propuesta de acuerdo sería remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el rediseño del plan de estudios de la carrera de Informática Educativa, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.

Los que estén a favor manifiéstense, quedan en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 247-2018 del 22 de junio del 2018 (REF. CU-467-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño del plan de estudios de la carrera de Informática Educativa, para su aprobación.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el rediseño del plan de estudios de la carrera de Informática Educativa, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2018.

ACUERDO FIRME

- 8. Oficio de la vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Carlos Montoya Rodríguez como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, a partir del 15 de julio del 2018. REF. CU-468-2018**

Se conoce oficio VA 249-2018 del 22 de junio del 2018 (REF. CU-468-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Carlos Montoya Rodríguez como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, a partir del 15 de julio del 2018.

GUISELLE BOLAÑOS: Este es referente al nombramiento interino del señor Carlos Montoya Rodríguez como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas.

Sugiero que esperemos a que llegue don Luis para realizar la votación.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 249-2018 del 22 de junio del 2018 (REF. CU-468-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Carlos Montoya Rodríguez como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, a partir del 15 de julio del 2018.

SE ACUERDA:

Trasladar este asunto al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

- 9. Oficio de la directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que remite el informe relacionado con la situación académica y administrativa en que se encuentran los posgrados. Además se incluye un listado de temas abordados desde la dirección de posgrados.**

Se conoce oficio SEP-094-2018 del 25 de junio del 2018 (REF. CU-469-2018), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que, en cumplimiento con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 1-h) celebrada el 30 de noviembre del 2017, remite el informe relacionado con la situación académica y administrativa en que se encuentran los posgrados. Además se incluye un listado de temas abordados desde la dirección de posgrados.

GUISELLE BOLAÑOS: Es referente al informe relacionado con la situación académica y administrativa en que se encuentran los posgrados. Además se incluye un listado de temas abordados desde la dirección de posgrados.

La propuesta de acuerdo sería:

“Analizar el informe referente a la situación académica y administrativa en que se encuentran los posgrados de la UNED, enviado por la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, en el taller que realizará el Consejo Universitario, con el fin de proyectar políticas para el desarrollo de los posgrados en la UNED.”

Los que estén a favor manifiéstense, quedan en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio SEP-094-2018 del 25 de junio del 2018 (REF. CU-469-2018), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que, en cumplimiento con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 1-h) celebrada el 30 de noviembre del 2017, remite el informe relacionado con la situación académica y administrativa en que se encuentran los posgrados. Además se incluye un listado de temas abordados desde la dirección de posgrados.

SE ACUERDA:

Analizar el informe referente a la situación académica y administrativa en que se encuentran los posgrados de la UNED, enviado por la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, en el taller que realizará el Consejo Universitario, con el fin de proyectar políticas para el desarrollo de los posgrados en la UNED.

ACUERDO FIRME

- 10. Oficio de la señora Carolina Amerling, coordinadora de la comisión especial nombrada en sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3), en la que presenta propuesta de trabajo para la sesión taller que realizará el Consejo Universitario, con el fin de proyectar políticas para el desarrollo del posgrado en la UNED. Además, solicita que se autorice a dos o más de sus miembros llevar a cabo pasantías internacionales para conocer modelos de posgrados en universidades desde su gestión académica y administrativa.**

Se conoce nota del 25 de junio del 2018 (REF. CU-470-2018), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, coordinadora de la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3), celebrada el 25 de enero del 2018, en la que presenta propuesta de trabajo para la sesión taller que realizará el Consejo Universitario, con el fin de proyectar políticas para el desarrollo del posgrado en la UNED.

Además, nota del 27 de junio del 2018 (REF. CU-475-2018), suscrita por la señora Carolina Amerling, en la que adiciona un punto a la propuesta planteada por la Comisión Especial, para la organización del taller para proyectar las políticas de posgrado.

GUISELLE BOLAÑOS: Es referente a la propuesta de trabajo para la sesión taller que realizará el Consejo Universitario, con el fin de proyectar políticas para el desarrollo del posgrado en la UNED. Además, solicita que se autorice a dos o más de sus miembros llevar a cabo pasantías internacionales para conocer modelos de posgrados en universidades desde su gestión académica y administrativa.

La propuesta de acuerdo sería analizar la propuesta de la comisión especial en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

Los que estén a favor manifiéstense, quedan en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del 25 de junio del 2018 (REF. CU-470-2018), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, coordinadora de la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3), celebrada el 25 de enero del 2018, en la que presenta propuesta de trabajo para la sesión taller que realizará el Consejo Universitario, con el fin de proyectar políticas para el desarrollo del posgrado en la UNED.**
- 2. La nota del 27 de junio del 2018 (REF. CU-475-2018), suscrita por la señora Carolina Amerling, en la que adiciona un punto a la propuesta planteada por la Comisión Especial, para la organización del taller para proyectar las políticas de posgrado.**

SE ACUERDA:

Analizar las propuestas de la comisión especial en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

Al ser las 4:16 p.m., se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Gustavo Amador Hernández, consejal interno.

11. Propuesta presentada por la señora Carolina Amerling, relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad.

Se conoce nota del 26 de junio del 2018 (REF. CU-473-2018), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro del Consejo Universitario, en la que plantea propuesta de acuerdo relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad.

GUISELLE BOLAÑOS: Es referente al nombramiento de jefes y directores administrativos en la universidad, la propuesta indica lo siguiente:

“Estimados señores:

Someto a su consideración, la siguiente propuesta de acuerdo, relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad.

Propuesta de acuerdo

CONSIDERANDO:

1. Dentro de las funciones del Consejo Universitario, el Estatuto Orgánico de la UNED establece, en el artículo 25, inciso ch1) y ch2), lo siguiente:

“ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.”

2. La necesidad urgente de contar con un mecanismo que permita a los miembros del plenario el nombramiento de jefes del sector administrativo.
3. Labores que los jefes administrativos tienen bajo su cargo.

ACUERDA

1. Considerar dos escenarios dentro de la propuesta:
 - a. Corto plazo: Solicitar a la Administración, que, junto con la solicitud de nombramiento se incluya el informe de labores y/o plan de trabajo del proponente.
 - b. Mediano plazo: Solicitar a la Administración, que dentro de la propuesta que el señor rector envíe al plenario y que se encuentra en la CAJ (oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-174-2017), seleccione cuáles puestos pueden ser de confianza y cuáles no. De estos últimos proponer un nombramiento bajo el modelo de “Nombramiento de Directores de Escuela” o similar y que el Consejo ampliado o similar lo conformen el personal que pertenece a la unidad respectiva, ratificado por el CONRE.

Ahora bien, en el caso de los puestos de confianza, los ratifica el CU, por lo que se debe proponer una reforma dentro del Estatuto Orgánico.”

La propuesta de acuerdo sería analizar la propuesta presentada por la señora Carolina Amerling, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

Los que estén a favor manifiéstense, quedan en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

La nota del 26 de junio del 2018 (REF. CU-473-2018), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro del Consejo Universitario, en la que plantea propuesta de acuerdo relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad.

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente la propuesta de acuerdo presentada por la consejal Carolina Amerling, referente al nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad.

ACUERDO FIRME

12. Oficio del señor Vernor Muñoz referente al artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico.

Se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-477-2018), planteada por el señor Vernor Muñoz Villalobos, miembro externo del Consejo Universitario, en relación con los nombramientos de directores y jefes de oficina administrativos, de conformidad con el artículo 25, inciso ch2) del Estatuto Orgánico.

GUISELLE BOLAÑOS: Este punto es en relación con el oficio del señor Vernor Muñoz referente al artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico.

La propuesta de acuerdo sería analizar el oficio del señor Vernor Muñoz, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

Los que estén a favor manifiéstense, quedan en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO:

La propuesta de acuerdo (REF. CU-477-2018), planteada por el señor Vernor Muñoz Villalobos, miembro externo del Consejo Universitario, en relación con los nombramientos de directores y jefes de oficina administrativos, de conformidad con el artículo 25, inciso ch2) del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente la propuesta de acuerdo planteada por el señor Vernor Muñoz, con el fin de discutirla junto con la propuesta planteada por la señora Carolina Amerling, relacionada con este tema.

ACUERDO FIRME

13. Oficio de la Comisión Electoral de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, en la que presentan información y hacen solicitud para aclarar criterios.

Se conoce oficio ECEN-392 del 27 de junio del 2018 (REF. CU-476-2018), suscrito por la señora Yenori Carballo Valverde, presidenta de la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en el que solicita considerar la totalidad del padrón sin hacer diferencia en cuanto a encargados de cátedra, administrativos y tutores, con el fin de que el proceso de selección del/la directora(a) de la ECEN sea un proceso democrático, participativo y transparente.

GUISELLE BOLAÑOS: Es referente al oficio de la Comisión Electoral de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, en la que presentan información y hacen solicitud para aclarar criterios. El oficio ECEN-392 indica lo siguiente:

“Estimados señores y señoras:

A continuación, me permito informarles sobre los últimos acontecimientos con relación al proceso de elección del Director de la ECEN, los cuales cito a continuación:

1. El día sábado 23 de junio se recibió un correo del candidato Eugenio Rojas en el cual manifestaba el retiro de su candidatura a la dirección de la ECEN y el día

lunes 25 de junio se recibió la carta formal por parte de él en la cual renuncia a su candidatura. (Ver anexo 1)

El anexo 1 indica lo siguiente:

“Un saludo compañeros la comisión elector a de la ECEN, esperamos se encuentren bien.

Indicarles que desistiendo a mi postulación para la dirección de la Escuela por de salud y la salud de mis familiares.

Ayer, de la laboral fui a donde el médico y tenía que retirar unos exámenes que tenía pendiente.

Salí mal del hígado y de un nodo en el pulmón que había desaparecido (volvió a aparecer), existen posibilidades de operación.

A esto se le suma que mi papá y mi esposa siguen mal del padecimiento que tienen, y ni siquiera los he podido atender.

Siento mucho las dificultades que esto les acarrea, fue una decisión familiar que duramos horas discutiendo y estamos seguros de es lo para mí y para mi familia.

La carta se la daré a Allan el lunes, pero quería que la más pronto posible.
Cordialmente, Eugenio.”

Prosigo con la lectura del oficio, el cual indica:

2. “El día lunes 25 de junio la comisión electoral de la ECEN envió a la Oficina de Recursos Humanos (ORH) una consulta formal, sobre el proceder en el caso de la renuncia de un candidato y respectivo sustento jurídico. (Ver anexo 2)”

El anexo 2 indica lo siguiente:

“Buenas tardes,

Doña Rosa, la presente es para hacerle la consulta formal del procedimiento a seguir con el retiro de uno de los candidatos de la terna para la elección de Director (a) del Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. La consulta se la formulamos dado que únicamente se cuenta con dos candidatos a la fecha para realizar el proceso de elección. Le solicitamos que nos indique que criterio jurídico se sigue en este caso, toda vez que según lo consignado en el apartado 5 del Procedimiento para el nombramiento de los Directores de Escuela, se indica: "La apertura del concurso se inicia cuando la Oficina de Recursos Humanos lo comunica a la comunidad universitaria, cumpliendo en lo que corresponde con el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

A su vez en su inciso h, el artículo 15 del Reglamento antes citado se indica que: “h) En todo concurso deberán existir al menos tres oferentes que cumplan con los requisitos mínimos del puesto. En caso contrario la Oficina de Recursos Humanos

procederá a sacar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación de no conformarse la terna, el Consejo Universitario decidirá, en un plazo máximo de un mes, si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto o si se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente...”

Es por ello, que requerimos que nos indique que es lo que corresponde, si continuar el proceso de elección con únicamente dos candidatos o apegamos a lo indicado en los artículos supracitados.

Le adjunto el correo del señor Eugenio con su manifiesto.

Agradeciendo su atención y en espera de su respuesta se suscribe, con toda consideración,

Yenori Carballo Valverde.”

El señor Luis Guillermo Carpio Malavasi ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario y continúa presidiendo la sesión.

El correo de la funcionaria Yenori Carballo Valverde dice:

“Buenas tardes

Doña Rosa, la presente es para hacerle la consulta formal del procedimiento a seguir con el retiro de uno de los candidatos de la terna para la elección de Director (a) de la ECEN. La consulta se la formulamos dado que únicamente se cuenta con dos candidatos a la fecha para realizar el proceso de elección. Le solicitamos que nos indique qué criterio jurídico se sigue en este caso...”.

El punto 3) dice:

“El día lunes 25 de junio se recibe por parte de la ORH, la respuesta, en la cual se nos indica que el proceso debe continuar, ya que el retiro se dio después de conformada la terna. Esta indicación no presenta el respaldo jurídico correspondiente, solamente se basa en el Procedimiento para el Nombramiento de los Directores de Escuela. (Ver anexo 3).”

Luego la señora Rosa Vindas contesta:

“Acuso recibo y según lo conversado el día de hoy me permito indicarle, que el requisito para continuar con el proceso es la conformación de una terna, si una vez conformada la misma y comunicada al órgano en que éste se debe proceder con los pasos de presentación de los candidatos, ya se habría cumplido con lo establecido con la norma.

A partir de ahí sí del momento se presentada la terna al órgano decisor, se retiran candidatos, se puede continuar con el proceso aunque sea que solo se mantenga un solo candidato.

En este caso extremo, lo que se debe cumplir es que del padrón se alcance el porcentaje de ley para hacer efectiva la postulación y presentación del candidato a Director de la Escuela al Consejo Universitario”.

El punto 4) dice:

“4. El día viernes 15 de junio el señor Allan Gen miembro de la comisión realizó una consulta sobre los porcentajes de representación de cada uno de los tres grupos participantes a saber: los profesionales de planta, los tutores y los estudiantes. Esta consulta se da ya que en el padrón enviado por ORH no se cumplen los dos primeros porcentajes.

Por ejemplo en el padrón enviado por la ORH el 26/06/2018.

Grupo	Cantidad	Porcentaje
Encargados de cátedra y director de escuela.	51	29%
Tutores en propiedad	127	71%
Total	178	100%

Este mismo viernes se recibió la respuesta de doña Rosa Vindas, la cual no corresponde a lo solicitado. (Anexo 4)”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cuándo es la elección en la Escuela Ciencias Exactas y Naturales?

GUISELLE BOLAÑOS: Es el 13 de julio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se le podría invitar a la comisión electoral para la próxima sesión. A mi criterio se le debería solicitar que especifiquen más. ¿Cuál es la solicitud?

GUISELLE BOLAÑOS: Que se le aclare qué procede en este caso y me parece que don Celín es el que nos tiene que guiar.

La comisión electoral lo que dice es que ellos ante la renuncia de don Eugenio Rojas se remite una nota a la Oficina de Recursos Humanos para que les diga que de acuerdo con el procedimiento establecido qué procede.

La señora Rosa Vindas indica que se debe seguir con el proceso aunque se haya retirado un candidato, y el proceso se inició con terna.

Entonces la comisión electoral lo que dice es que esa respuesta de doña Rosa Vindas no lleva ningún sustento jurídico y que ellos quieren estar seguros de sí se debe proceder así como está establecido.

Creo que en otras ocasiones este Consejo Universitario ha actuado con base en menos de una terna, pero ha habido casos por ejemplo, en la Escuela Ciencias de la Educación, doña Ida Fallas Monge en la segunda ocasión iba como candidata única. El Consejo de Escuela solicitó que fuera ella.

Cuando doña Yarith Rivera Sánchez vino en la segunda ocasión, también venía como candidata única, y el Consejo Universitario le solicitó a la comisión electoral abrir la segunda ronda, se abrió y quedó siempre doña Yarith Rivera y el Consejo Universitario actuó con base en una persona.

En este caso quedan dos personas, ya que al inicio eran don Eugenio Rojas, doña Gisella Vargas y don Freddy, entonces quedarían como candidatos doña Gisella y don Freddy. Doña Rosa dice que tienen que seguir.

Los miembros de la comisión electoral solicitan al Consejo Universitario si es así el procedimiento, pero que no tienen ni siquiera el padrón.

CAROLINA AMERLING: La normativa no dice nada en relación con este tipo de situación de si un candidato se retira. Entonces la comisión electoral quiere ese sustento.

GUISELLE BOLAÑOS: En cuando al tema del padrón de que no se cumplió, no comprendo eso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es importante definir quién se va a hacer cargo de la asesoría jurídica, que esa persona revise esta situación y que presente un dictamen para la próxima semana, y me parece que es lo más prudente.

La propuesta sería suspender esta discusión y solicitar a don Celín Arce que coordine con la persona que estará en el Consejo Universitario la próxima semana, para que nos pueda guiar de cuál sería el proceder en esta situación.

GUISELLE BOLAÑOS: Qué pasa con la fecha, se varía.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Las fechas no se pueden modificar.

RODRIGO ARIAS: Cuando se defina la situación se cambiarían las fechas si fuera necesario.

CELIN ARCE: Tal vez si me hubieran preguntado la situación ya estaría aclarada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si están de acuerdo con la propuesta de suspender la discusión hasta tener más elementos de juicio que nos estaría proporcionando la Oficina Jurídica la próxima semana. Todos de acuerdo y se aprueba.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio ECEN-392 del 27 de junio del 2018 (REF. CU-476-2018), suscrito por la señora Yenori Carballo Valverde, presidenta de la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en el que solicita considerar la totalidad del padrón sin hacer diferencia en cuanto a encargados de cátedra, administrativos y tutores, con el fin de que el proceso de selección del/la directora(a) de la ECEN sea un proceso democrático, participativo y transparente.

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Oficina Jurídica que analice la solicitud de la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), y brinde un dictamen al plenario en la próxima sesión ordinaria, a celebrarse el 05 de julio del 2018.**
- 2. Suspender la discusión de este asunto, con el fin de tener más elementos de juicio para resolver la situación planteada por la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**

ACUERDO FIRME

GUISELLE BOLAÑOS: Hay dos propuestas una presentada por la señora Carolina Amerling Quesada sobre jefes y directores, y la otra presentada por el señor Vernor Muñoz Villalobos. Se trasladan al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

CAROLINA AMERLING: Se debe definir una fecha para el taller del SEP.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería una sesión extraordinaria.

14. Oficio del señor rector, Luis Guillermo Carpio, en la que presenta propuesta de modificación al artículo 51 del Estatuto de Personal.

Se recibe oficio R-669-2018 de fecha 28 de junio del 2018, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector (REF. CU-485-2018), en la cual presenta propuesta de modificación al artículo 51 del Estatuto de Personal.

GUISELLE BOLAÑOS: Les parece si esta solicitud se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que proceda según lo establecido.

ALVARO GARCIA: Se debe enviar a consulta a la Oficina de Recursos Humanos. El Art. 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones indica que se debe tener un dictamen de esa oficina y se debe hacer consulta a la comunidad universitaria.

CELIN ARCE: Sería remitir este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos, y cuando se tenga el dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, se realiza la consulta a la comunidad universitaria.

GUISELLE BOLAÑOS: Sería trasladar la nota a la Comisión de Asuntos Jurídicos y se la hace la solicitud a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina Jurídica, sobre este cambio propuesto.

Se aprueba la propuesta.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio R-669-2018 del 28 de junio del 2018 (REF. CU-485-2018), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que solicita que se modifique el artículo 51 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 51 del Estatuto de Personal, presentada por la Rectoría, mediante oficio R-669-2018.**
- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 13 de julio del 2018, brinden su criterio ante la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación**

con la propuesta de modificación del artículo 51 del Estatuto de Personal, presentada por la Rectoría.

ACUERDO FIRME

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es importante definir el procedimiento de votación de nombramiento para no dejar acéfalas las oficinas porque si no se hace un caos en la institución.

VERNOR MUÑOZ: Sugiero que debemos conversar sobre esto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A don René Muiños ya se le vence el nombramiento.

GUISELLE BOLAÑOS: También se le vence a don Carlos Montoya y al Centro de Educación Ambiental.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los nombramientos serían por 6 meses mientras se resuelve todo lo demás. Se puede ir en forma ordenada sin crear caos en las vicerrectorías.

La próxima semana voy a traer la propuesta de nombramiento de la vicerrectoría Ejecutiva y creo que con esto se me estaría aliviando un poco las cosas.

Voy a traer una propuesta para el nombramiento de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

GUISELLE BOLAÑOS: En el caso del nombramiento del CEA la Vicerrectoría Académica indica que ya solicitó a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el concurso.

RODRIGO ARIAS: La semana pasada doña Katya Calderón solicitó una autorización de recargo de funciones y se le solicitó que sustituyera la nota mientras el concurso se realiza. Por supuesto que hay que nombrar a alguien en forma interina.

Me parece que debemos de proceder a resolver estos casos. Me preocupa mucho el Centro de Operaciones Académicas que quede acéfalo aunque la vicerrectoría puede asumir pero no deja de ser complicado por la especificidad de las funciones de esa dependencia.

También me preocupa la Editorial, en una indefinición de quien está a cargo y en este caso más grave porque no hay vicerrector Ejecutivo.

Me parece que se le debe dar a la universidad la posibilidad de entrar a discutir esto a profundidad como se solicitó hace 15 días donde don Edgar Castro

presidió, pero también debemos responder a una realidad inmediata y es que estos nombramientos se acaban en corto plazo y no pueden quedar acéfalas esas dependencias esenciales para el buen funcionamiento de las áreas respectivas de la universidad.

Para no afectar el desempeño de la universidad es que se debe hacer el nombramiento por 6 meses y en ese tiempo un compromiso de la administración y de este Consejo, que se debe resolver este asunto por el fondo.

GUISELLE BOLAÑOS: Apoyo totalmente la posición de don Rodrigo, pero quiero hacer una solicitud y que espero que no se considere irrespetuosa, es que cambiemos el tono de las discusiones en este Consejo Universitario para poder salir avante, porque creo que estamos cayendo en un ambiente que no es propicio para pensar y analizar.

No importa, podemos discrepar, no hay ningún problema en que discrepemos pero hagámoslo con respeto y dentro de un tono universitario como corresponde a un órgano como este.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Oficio de la vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Sonia Rojas Vargas, como directora a.i. del Centro de Educación Ambiental.**

Se retoma el oficio VA 243-18 del 21 de junio del 2018 (REF. CU-462-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Sonia Rojas Vargas, como directora a.i. del Centro de Educación Ambiental.

Se somete a votación secreta el nombramiento interino de la señora Sonia Rojas Vargas, como directora a.i. del Centro de Educación Ambiental, quedando de la siguiente manera:

6 votos a favor
1 voto en blanco

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con esta votación quedaría nombrada doña Sonia Rojas Vargas por 6 meses mientras se procede al concurso como lo indica doña Katya Calderón Herrera.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 243-18 del 21 de junio del 2018 (REF. CU-462-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Sonia Rojas Vargas, como directora a.i. del Centro de Educación Ambiental.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Sonia Rojas Vargas como directora a.i. del Centro de Educación Ambiental, con rango de jefe de oficina, por un período de seis meses, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2018.

ACUERDO FIRME

2. Oficio de la vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Carlos Montoya Rodríguez como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, a partir del 15 de julio del 2018.

Se retoma el oficio VA 249-2018 del 22 de junio del 2018 (REF. CU-468-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Carlos Montoya Rodríguez como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, a partir del 15 de julio del 2018.

Se somete a votación secreta el nombramiento interino del señor Carlos Montoya Rodríguez, como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, quedando de la siguiente manera:

6 votos a favor
1 voto en blanco

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 249-2018 del 22 de junio del 2018 (REF. CU-468-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Carlos Montoya Rodríguez como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, a partir del 15 de julio del 2018.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Carlos Montoya Rodríguez como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, por un periodo de seis meses, del 15 de julio del 2018 al 14 de enero del 2019.

ACUERDO FIRME

- 3. Continuación del análisis sobre el oficio de la Vicerrectoría Ejecutiva, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio, en el que solicita el nombramiento interino del señor René Muiños, como director de la Editorial.**

Se retoma el oficio VE-182-2018 del 05 de junio del 2018 (REF. CU-420-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que solicita el nombramiento interino del señor René Muiños Gual, como director a.i. de la Editorial (EUNED), del 01 de julio al 31 de diciembre del 2018.

Se somete a votación secreta el nombramiento interino del señor René Muiños Gual, como director a.i. de la Editorial, quedando de la siguiente manera:

6 votos a favor
1 voto en blanco

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-182-2018 del 05 de junio del 2018 (REF. CU-420-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que solicita el nombramiento interino del señor René Muiños Gual,

como director a.i. de la Editorial (EUNED), del 01 de julio al 31 de diciembre del 2018.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor René Muiños Gual, como director a.i. de la Editorial (EUNED), por un período de seis meses, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2018.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Dado que es la última sesión que don Celín comparte con nosotros en este Consejo o no sé si regresa luego y se vuelve a integrar, pero por el momento la perspectiva es de que sería su última participación en este Consejo, aprovecho para agradecerle los muchos aportes que ha hecho a la universidad durante tantos años.

Tuve la ocasión de compartir por lo menos una década directamente en el desarrollo de las políticas y acciones de la universidad y en ese tiempo reconocer la calidad y la capacidad que él demuestra con sus diferentes acciones y los dictámenes entregados a la administración y al Consejo Universitario, la verdad que muchas gracias Celín y agradecerle ese trabajo realizado por lo mejor siempre de la Institución y desearle los mejores resultados en esta nueva etapa de su vida profesional.

ÁLVARO GARCÍA: Igualmente yo, bueno ya le he expresado a don Celín personalmente mi respeto y mi admiración por él, le he dicho que le admiro por ser precisamente una persona muy estudiosa, y que tiene mucha experiencia en eso se ha demostrado en el trabajo que ha hecho en este Consejo Universitario y yo sinceramente valoro la experiencia de haberlo tenido como compañero, aquí igualmente quiero expresarle mi deseo de muchos éxitos en esta nueva etapa de su vida.

GUISELLE BOLAÑOS: Igualmente, a pesar que no siempre estuvimos de acuerdo don Celín y yo, quiero externarle mi agradecimiento porque hubo situaciones en las cuales necesité de su guía y nunca se negó, entonces muchísimas gracias don Celín, desearle éxito en sus nuevas funciones, que todo sea para beneficio de este país que tanto requiere de acciones positivas y que pensemos en positivo para futuro y agradecerle de verdad que nunca me negó la colaboración a pesar de que eventualmente no estuviéramos siempre de acuerdo, muchas gracias.

OLDER MONTANO: De mi parte don Celín, igualmente siempre que la Federación tuvo consultas, siempre estuviste ahí, de verdad muchas gracias, nunca obtuvimos un no como respuesta y siempre nos asesoraste de una forma adecuada, de verdad muchas gracias.

CAROLINA AMERLING: Don Celín, muchas gracias por todo el apoyo, le deseo en esta nueva etapa de su vida profesional, muchos éxitos, es algo más alto desde el punto de vista político, otro entorno y es un gran reto para usted, porque realmente usted es un abogado de mucha trayectoria y realmente la función pública lo necesita en este momento, suerte gracias.

VERNOR MUÑOZ: Yo me uno a las felicitaciones, yo conocí a Celín en 1986, coincidimos en el Ministerio de Educación, y ahora al reencontrarlo lo que más me agrada es encontrar en vos Celín, la misma profesionalidad que te caracterizó en esos años, es decir, eso es prueba fehaciente de que usted es un profesional sólido, competente y estamos orgullosos del trabajo que has hecho acá, no te vas a librar de la UNED, según entiendo es en carácter de préstamo, así es que ojalá que en la Casa Presidencial sepan que la UNED está facilitando un funcionario de altísimos quilates y que nos sentimos muy orgullosos de eso también, muchas gracias.

CELÍN ARCE: Yo no esperaba esto, no era el objetivo de esta sesión de hoy pero coincidió porque ya don Rodolfo Piza me pidió que me incorporara mañana, la primera reunión con los gremios y todo eso para la cuestión de la huelga y esa situación, agradezco las palabras tan cariñosas que me han expresado todos, son palabras muy lindas muy sinceras, uno las lleva siempre en el corazón.

No me estoy yendo de la UNED puesto que voy a préstamo y sigo nombrado a partir del lunes en la Rectoría por la buena voluntad del señor rector, a la jefatura de la Oficina Jurídica, evidentemente sí estoy renunciando, no regreso más, ciclo cerrado, nuevas generaciones tienen que venir adelante y continuar, lo ocupa la universidad, lo ocupa las nuevas generaciones, los nuevos abogados.

De la UNED me va a costar mucho desvincularme, no sé si lo voy a hacer, indudablemente institución a la cual estoy totalmente agradecido con tanto tiempo, muchos años con don Rodrigo, con don Celedonio.

Si tengo hoy día más madurez profesional se debe indudablemente a la misma UNED y a los jefes con los que tuve el gran honor de trabajar, primero con don Celedonio, con Rodrigo, y ahora con don Luis Guillermo.

Le expresaba a Luis Guillermo que me hubiese gustado terminar el periodo con él, hubiera sido bonito, pero por circunstancias de la vida, pero al menos ahí sigo vinculado con la UNED, estamos siempre a la orden con la UNED, y le manifesté a Luis Guillermo que pase lo que pase aunque me pensione ahí en lo que pueda cooperar con la UNED, con mucho gusto lo haremos y estaremos ad honorem en el futuro si es que las condiciones se dan en ese sentido.

Por supuesto interpreto también que es una gran responsabilidad, y un gran cariño para defender también hasta donde sea posible los intereses de la UNED y de las Universidades Estatales, me imagino que me va a tocar en cierto momento ser un canal de comunicación, de entendimiento con el gobierno, con el ministro de la

presidencia, etc., me imagino que eso va a suceder y siempre e indudablemente lograr lo mejor para el país, y para las universidades con el papel tan importante que desempeñan.

Les agradezco mucho las palabras, estamos a la orden y a título personal de cada uno de ustedes, en lo que les pueda servir con mucho gusto, a todos y cada uno, particularmente al rector puesto que indudablemente por los problemas que se vienen, negociaciones y todos los ambientes que azotan al país de cuestiones legales, etc., hay que coordinar mucho, que se necesitan muchas opiniones, criterios y buscar consensos y buscar lo mejor para todos y para el país.

Así que muchas gracias nuevamente, se los agradezco, estamos a la orden de la universidad en primer lugar, del señor rector, en tanto siga siendo el rector y de cada uno de ustedes a título personal y como funcionarios.

En su momento daré el informe final de gestión de la Oficina Jurídica, me tomaré el rato, tengo que reflexionar, dar conclusiones, recomendaciones, etc., es muy importante el desempeño de la oficina, es vital, en su momento con el apoyo de don Rodrigo, de don Luis Guillermo, es una oficina estratégica para que salga adelante la universidad, pero eso quedará en el informe respectivo, y deseo lo mejor a la Oficina Jurídica, por supuesto, para que salga adelante junto con la universidad, de la nueva etapa, muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias don Celín, suerte, éxitos y estoy a la orden siempre.

Don Vernor le agradezco mucho la forma en como planteó sus discrepancias a lo que yo dije, me duele mucho llevarme insultos como los que me hizo doña Nora, me parece que podemos seguir debatiendo con respeto, como lo hicimos hoy, pero no veo por qué tenía que salir ofendido, como lo hizo ella, y espero que en la próxima sesión logremos empatar intereses, que creo, no dudo que no sean los mismos.

Se levanta la sesión al ser las cuatro horas con cincuenta y ocho minutos.

GUISELLE BOLAÑOS MORA

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IAR / AMS / LGCM **